



ESTUDIO SOBRE EL CONTEXTO HABILITANTE/RESILIENCIA PARA EL TRABAJO DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES DE LA SOCIEDAD CIVIL

ENFÓCATE

**DERECHOS
IGUALDAD
VIDA SIN VIOLENCIA**



***ESTUDIO SOBRE EL CONTEXTO
HABILITANTE/RESILIENCIA PARA EL
TRABAJO DE LAS ORGANIZACIONES
JUVENILES DE LA SOCIEDAD CIVIL***

Junio de 2021

ESTUDIO SOBRE EL CONTEXTO HABILITANTE/RESILIENCIA PARA EL TRABAJO DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Es una publicación del proyecto “ENFOCATE” en el ejercicio de tus Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, la igualdad de las niñas y tu vida sin violencia, con el apoyo de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional ASDI y la oficina nacional de Plan Suecia SNO.

ESTUDIO REALIZADO POR:



IMPRESO:

@ Editorial Greco
Tel./Fax: 2204222 • E-mail: grecoimprenta@yahoo.es

DEPOSITO LEGAL:

4 - 1 - 2821 - 2021

Todos los derechos reservados.

Prohibida su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total o parcial, sin la autorización expresa del autor.

Impreso en La Paz - Bolivia

Junio de 2021

PRESENTACIÓN

Plan Internacional Bolivia en asocio con Casa de la Mujer (Santa Cruz), la Comunidad de Derechos Humanos (La Paz), La Linterna (Chuquisaca) y el Centro de Capacitación e Investigación de la Mujer Campesina de Bolivia CCIMCAT (Tarija) con el apoyo de la Agencia Sueca de Desarrollo Internacional ASDI, ejecutan el proyecto: “ENFOCATE” en el ejercicio de tus Derechos Sexuales, Derechos Reproductivos (DSDR), la igualdad de las niñas y tu vida sin violencia. Uno de los resultados de este proyecto es que las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), incluidas las Redes de Adolescentes y Jóvenes, fortalezcan su capacidad de organización y trabajo articulado y ejerzan influencia en las decisiones sobre los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, incluidos el embarazo adolescente y la violencia de género.

Para contar con información relevante que permita cualificar la intervención del proyecto se desarrolló el Estudio sobre el contexto habilitante/resiliencia para el trabajo de las organizaciones juveniles de la sociedad civil, orientándose éste al trabajo de las OSC que desarrollan acciones en las temáticas de Derechos Sexuales, Derechos Reproductivos y violencia, concretamente de aquellas OSC que trabajan con niñas, niños, adolescentes y jóvenes y OSC Juveniles, con la finalidad de contar con un documento que refleje un panorama general y específico sobre los aspectos de contexto que coadyuvan y fortalecen la intervención de estas organizaciones, por una parte, y los aspectos que dificultan, limitan y debilitan las acciones de estas organizaciones, por otra.

Como se podrá evidenciar, este estudio aporta de forma significativa con información para una intervención estratégica del proyecto ENFOCATE y sin duda alguna sirve de sobremanera a las OSC y organizaciones y redes de NNA y Jóvenes para direccionar su trabajo de la mejor forma posible y salvar los obstáculos y limitaciones que se han presentado como emergencia de los cambios en el contexto que hemos estado viviendo en los últimos años.

En este sentido ponemos a disposición de las OSC el estudio de referencia con la intención de aportar tanto al Proyecto ENFOCATE como a las OSC en su conjunto.

ASOCIOS ENFOCATE

Acrónimos

AIPE	Asociación de Instituciones de Promoción y Educación
ASDI	Agencia Sueca de Desarrollo Internacional
ASUNCAMI	Asociación Un Nuevo Camino
CBDHDD	Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo
CDD	católicas por el Derecho a Decidir
CDH	Comunidad de Derechos Humanos
CEPAC	Centro de Promoción Agropecuaria Campesina
CEPAC	Centro de Promoción Agropecuaria Campesina
CERDET	Centro de Estudios Regionales para el Desarrollo de Tarija
CETM	Centro de Estudios y Trabajo de la Mujer
CIES	Centro de Investigación, Educación y Servicios
CIVSAM	Civil Society Support Modalities
CPE	Constitución Política del Estado
DS	Decreto Supremo
DSDR	Derechos Sexuales, Derechos Reproductivos
EBDH	Enfoque Basado en Derechos Humanos
FUBE	Fundación Una Brisa de Esperanza
FUDEP	Fundación para el Desarrollo y la Participación
FUNDDASUR	Fundación Desarrollo para El Sur
FUNDESOC	Fundación Boliviana para el Desarrollo Social
ICE	Impuesto al Consumo Específico
IUE	Impuesto a las Utilidades de las Empresas
IVA	Impuesto Valor Agregado
NIT	Número de Identificación Tributaria
NNAyJ	Niños, Niñas, Adolescente y Jóvenes
ONGs	Organizaciones No Gubernamentales
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PASOS	Participación y Sostenibilidad
PROCOSI	Programa de Coordinación en Salud Integral
S.R.L.	Sociedad de Responsabilidad Limitada
SAFCO	Ley de Administración y Control Gubernamentales
SEPAMOS	Servicios para la Participación Ciudadana y Gobernabilidad Democrática
SNO	Oficina Nacional de Suecia
TICS	Tecnología de Información y Comunicación
VIPFE	Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo

Índice General

1. Introducción	1
2. Metodología	2
2.1. Objetivos	2
2.2. Diseño Metodológico	2
3. Mapeo de Actores	5
4. Contexto Habilitante de las Organizaciones de la Sociedad Civil	10
4.1. Marco legal	10
a. Normativa para la conformación y funcionamiento de las OSC	10
b. Marco normativo para las OSC juveniles	17
c. Sistema impositivo para las OSC	19
4.2. Gestión de las OSC	20
a. Financiamiento de la OSC	20
b. Control y administración de recursos de las OSC	24
c. Planificación estratégica y operativa	26
d. Recursos humanos	27
e. Prevención de contingencias	28
f. Consecuencias de la emergencia generada por el COVI-19 en OSC juveniles	29
4.3. Medios de comunicación tradicionales y TICS para la expresión de las OSC	31
a. Uso de medios de comunicación	31
b. Uso de tecnologías de información y comunicación	32
4.4. Ámbitos de acción	34
a. Temáticas y áreas de trabajo de las OSC Identificadas	34
b. Temas de interés para el trabajo de las OSC juveniles	37
4.5. Cultura cívica	38
a. Apropiación de la temática de derechos en las OSC	38
b. Incidencia en políticas públicas	39
4.6. Práctica de principios y valores	42
a. Principios y valores que guían el trabajo de las OSC	42
b. Valores que comparten los miembros de las OSC juveniles	43
4.7. Beneficios y grado de satisfacción de las OSC juveniles	44
5. Conclusiones y Recomendaciones	45
5.1. Conclusiones	45
5.2. Recomendaciones	47
Anexos	50

Índice de Cuadros

Cuadro N° 1. Identificación de OSC Nacionales y Departamentales	7
Cuadro N° 2. OSC con Presencia en los Municipios de Intervención	9
Cuadro N° 3. Costo del Trámite para la Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica para OSC Nacional	12
Cuadro N° 4. Categorización, Costos y Plazos para el Trámite para el Registro de Personalidad Jurídica para OSC Departamentales	14
Cuadro N° 5. Marco Normativo Departamental para los Jóvenes	18
Cuadro N° 6. Convocatorias a Fondos Concursables Destinados a OSC	23
Cuadro N° 7. Temáticas y Áreas de Trabajo de las OSC Identificadas	35

Índice de Gráficos

Gráfico N° 1. Diseño Metodológico del Estudio.....	3
Gráfico N° 2. Mapeo de Actores.....	8
Gráfico N° 3. OSC que Cuentan con Personalidad Jurídica.....	16
Gráfico N° 4. OSC que Cuentan con Registro en el VIPFE.....	16
Gráfico N° 5. Principales Limitaciones de los Miembros de OSC Juveniles para Acceder a TICs	34
Gráfico N° 6. ¿Consideras que el Gobierno Municipal toma en cuenta las propuestas de los jóvenes?	41
Gráfico N° 7. ¿Participaste de la generación de alguna propuesta de política pública para tu municipio?	41
Gráfico N° 8. ¿Conoces los principios y valores de la OSC a la que perteneces?	43
Gráfico N° 9. En relación al trabajo que desarrolla esta organización, dirías que estas:.....	44

Índice de Anexos

Anexo N° 1. Documentación Revisada	50
Anexo N° 2. Información de las OSC Identificadas.....	52
Anexo N° 3. Requisitos para la Tramitación de Personería Jurídica de las OSC de Alcance Departamental	59

ESTUDIO FINAL

1. Introducción

En el marco del fortalecimiento a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), desde la Agencia Sueca de Desarrollo Internacional (ASDI) y la Oficina Nacional de Suecia de Plan Internacional (SNO) a través del programa marco 2019-2024 CIVSAM (Civil Society Support Modalities), se cuenta con el compromiso de apoyar el trabajo de estas organizaciones en la región. En este contexto, Plan Internacional Bolivia, en asocio con la Casa de la Mujer, la Comunidad de Derechos Humanos, La Linterna y el Centro de Capacitación e Investigación de la Mujer Campesina de Bolivia, están implementando el proyecto: “ENFOCATE” en el ejercicio de tus Derechos Sexuales, Derechos Reproductivos (DSDR), la igualdad de las niñas y tu vida sin violencia.

Uno de los resultados que busca alcanzar el proyecto es que las Organizaciones de la Sociedad Civil, incluidas las redes de adolescentes y jóvenes, fortalezcan su capacidad de organización y trabajo articulado en Redes, y ejerzan influencia en las decisiones sobre los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, incluidos el embarazo adolescente y la violencia de género.

Para alcanzar este propósito, se ha definido como objetivo principal del proyecto que “adolescentes y jóvenes organizados contribuyen a la reducción del embarazo adolescente y la violencia basada en género en los municipios priorizados por el proyecto”, para lo cual se prevé alcanzar cuatro (4) resultados:

- **Resultado 1.** Organizaciones de la Sociedad Civil (CSC), incluidas las redes de adolescentes y jóvenes, han fortalecido su capacidad de organización y trabajo articulado en Redes, y ejercen influencia en las decisiones sobre DS y DR, incluidos el embarazo adolescente y la violencia de género.
- **Resultado 2.** Adolescentes y jóvenes, mujeres han aumentado su agencia y demandan sus derechos a la DS y DR y se oponen a los embarazos de adolescentes, el matrimonio infantil y otras prácticas perjudiciales, y cuentan con el apoyo de sus pares hombres y la comunidad.
- **Resultado 3.** Madres, padres y sus comunidades se resisten y se oponen a las prácticas y normas sociales negativas, se involucran en diálogos intergeneracionales y sensibles al género sobre DS y DR y violencia de género con adolescentes y jóvenes.
- **Resultado 4.** Las instituciones gubernamentales y los proveedores de servicios locales promueven el desarrollo de políticas en diálogo con niños y jóvenes, y brindan servicios de protección y salud sexual y reproductiva de calidad.

El proyecto tiene como destinatarios beneficiarios directos a organizaciones socias (juveniles, de mujeres y que trabajan con jóvenes y mujeres en la defensa de los derechos humanos), organizaciones/redes juveniles, líderes juveniles activos, adolescentes y jóvenes (mujeres y hombres) y una plataforma nacional de jóvenes.

El proyecto se implementa en diez (10) municipios correspondientes a los departamentos de La Paz, Chuquisaca, Tarija y Santa Cruz.

En este contexto, se ha previsto la realización de un *Estudio de un análisis crítico permanente sobre el contexto habilitante/resiliencia para el trabajo de las OSC que trabajan DSDR y violencia contra NNAyJ, OSC que trabajan con NNA y jóvenes y OSC Juveniles*, con la finalidad de contar con un documento que evidencie un panorama general y específico sobre los aspectos de contexto que coadyuvan y fortalecen el trabajo de estas organizaciones, así como los aspectos que dificultan, limitan y/o debilitan su trabajo, motivo por el cual, se han contratado los servicios de la Empresa **Ruta Crítica S.R.L.** para que desarrolle el mencionado estudio.

2. Metodología

2.1. Objetivos

El objetivo general del estudio fue el siguiente:

Contar con un Estudio cuantitativo y cualitativo sobre el contexto habilitante/resiliencia para el trabajo de las OSC, particularmente, los colectivos juveniles, en 10 municipios rurales de los Departamentos de La Paz, Chuquisaca, Santa Cruz y Tarija y sus capitales de departamento, que identifique y analice los aspectos de contexto que coadyuvan y fortalecen el trabajo de estas organizaciones, por una parte, y los aspectos que lo dificultan, limitan y debilitan, así como las características principales de estas organizaciones.

Para el cumplimiento del objetivo general, los objetivos específicos fueron:

- Realizar un mapeo de OSC de alcance nacional que trabajan en materia de DSDR y violencia contra NNAyJ, OSC que trabajan con NNA y jóvenes y OSC Juveniles, en los 10 municipios de intervención del proyecto ENFÓCATE en relación a los DSDR, la igualdad de las niñas y tu vida sin violencia.
- Identificar y analizar críticamente los factores determinantes relacionados a: 1) Marco legal; 2) Gestión; 3) Medios de comunicación y TICS para la expresión de las OSC; 4) Ámbitos de intervención: geográfico y temático 5) Cultura cívica y 6) Práctica de principios y valores, todos estos coadyuvan u obstaculizan el accionar de las OSC de alcance nacional que trabajan DSDR y violencia contra las NNAyJ, OSC que trabajan con NNA y jóvenes y OSC Juveniles.
- Identificar y analizar, como un factor independiente si la pandemia del Corona Virus afecta el accionar de las OSC Juveniles y cómo se afrontará desde las juventudes este contexto.
- Identificar y analizar los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad y los valores y los principios que guían el accionar de los componentes de las OSC de alcance nacional que trabajan DSDR y violencia contra NNAyJ, OSC que trabajan con NNA y jóvenes y OSC Juveniles.

2.2. Diseño Metodológico

El diseño metodológico del estudio se resume en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 1. Diseño Metodológico del Estudio



Fuente: Elaboración propia.

El estudio tuvo un enfoque *participativo* y un enfoque *basado en derechos humanos*. El *enfoque participativo* se materializó a partir de la realización de un mapeo de actores que permitió identificar a los actores individuales e institucionales más relevantes relacionados con el objeto de la investigación. El *enfoque basado en derechos humanos* (EBDH) estuvo sustentado en valores, principios y normas universales, propios de la dignidad de la persona humana, que se refieren a la vida, libertad, igualdad, seguridad, participación política, bienestar social y cualquier otro aspecto ligado al desarrollo integral de la persona, y que se sustentan en los derechos humanos.

El sustento metodológico del estudio combinó dos (2) metodologías: *Análisis de Desempeño Organizacional* y la *Investigación Exploratoria*.

La *Metodología de Análisis de Desempeño Organizacional* tiene como objetivo el de diagnosticar y, a partir de ello, mejorar el desempeño de las organizaciones, principalmente aquellas enfocadas en temas relacionados con la provisión de servicios sociales o de otra índole. Su aplicación permitió identificar un cumulo de atributos y problemas de las organizaciones y de sus subsistemas, y busca orientar a una toma de decisiones para fortalecer o mejorar procesos institucionales, facilitando la identificación de objetivos concretos para desarrollar estrategias a corto, mediano y largo plazo en las organizaciones analizadas. Esta metodología centra su análisis en tres (3) características que tienen las organizaciones: i) *Elementos de entrada*, donde se realiza una caracterización de la visión, los principales objetivos y los servicios que oferta cada organización, así como la estabilidad de los mismos; ii) *Procesos de transformación*, donde se analiza la estructura organizativa, las principales características de la organización, los medios con que cuenta y el objeto de trabajo y; iii) *Elementos de salida*, donde se identifican y analizan los principales beneficios y su grado de satisfacción.

Por otro lado, la *investigación exploratoria* busca comprender el objeto de investigación, que en este caso son las diferentes OSC y el contexto en el que se desenvuelven. Es una metodología flexible y busca responder las preguntas de *¿qué?*, *¿por qué?* y *¿cómo?*; el objetivo de esta metodología es explorar el problema y su entorno.

Para operativizar el sustento metodológico, el estudio fue fundamentalmente *cualitativo*, combinado con el método *cuantitativo*. La aplicación del método *cualitativo* se basó en la utilización de

herramientas para el levantamiento y procesamiento de información primaria (entrevistas y grupos focales) y el método **cuantitativo**, buscó llegar a conclusiones generalizables y representativas del estudio, para lo cual se realizó una encuesta de opinión con miembros de las diferentes OSC juveniles identificadas.

Las técnicas y herramientas seleccionadas para el estudio fueron las siguientes:

- **Análisis documental.** Orientado a identificar investigaciones, publicaciones y estadísticas relacionadas con el objeto y las dimensiones de estudio.
- **Entrevistas a profundidad.** Se realizaron dos (2) entrevistas a informantes clave que conocen la temática por su experiencia de vida, análisis crítico o por el rol que desempeñan.
- **Entrevistas semiestructuradas.** Se aplicaron cuarenta y ocho (48) entrevistas a representantes y/o funcionarios de las OSC identificadas.
- **Grupos focales.** Se desarrollaron seis (6) grupos focales con adolescentes y jóvenes que forman parte de las OSC juveniles con la finalidad de recoger información específica sobre el trabajo de las OSC juveniles.
- **Encuesta de opinión.** Se aplicaron sesenta y tres (63) encuestas a miembros de las diferentes OSC juveniles.

Un elemento importante considerado en el análisis cualitativo y cuantitativo fue la **triangulación de la información**, que implicó el contraste de información sistematizada de perspectivas y fuentes distintas de información.

Finalmente, y siguiendo el diseño metodológico, la investigación contempló criterios transversales de **género, generacional e interculturalidad**.

3. Mapeo de Actores

De manera previa a la realización del mapeo de actores, es importante conceptualizar con claridad el término de Organización de la Sociedad Civil (OSC).

Para hablar de OSC, previamente se debe entender el concepto de sociedad civil de manera general. Desde un punto de vista histórico se define a la sociedad civil como "la esfera de las relaciones, entre individuos, entre grupos y entre clases sociales que se desarrollan fuera de las relaciones de poder que caracterizan a las instituciones estatales"¹. En relación con esta definición, algunos autores denominan a la sociedad civil y sus organizaciones como el *tercer sector*, o "...un sector que se encuentra en medio del Estado y del mercado y que cuenta con mejores capacidades para atender diferentes necesidades de la sociedad"². A partir de esta definición se entiende que la sociedad civil existe más allá de la lógica del Estado y del mercado, donde las y los ciudadanos pueden agruparse libremente para actuar de forma colectiva en la búsqueda de objetivos compartidos y del bien común, en espacios donde puedan expresar su opinión, creatividad y donde prima generalmente la solidaridad y la cooperación.

Otros autores como Naidoo y Tandon relacionan el concepto de las OSC con las redes sociales y la entienden como "una red de asociaciones autónomas que los ciudadanos portadores de derechos y cargados de responsabilidades crean voluntariamente, para ocuparse de problemas compartidos, presentar sus intereses comunes y promover sus aspiraciones colectivas"³. En los últimos años, las OSC se han constituido en actores determinantes de la vida democrática de los países, constituyéndose en actores sociales esenciales para expresar opinión o movilizarse para el logro de objetivos comunes y, precisamente, el contexto habilitante que se genera dentro de un Estado, para que dichas organizaciones tengan pleno accionar, denota el carácter legítimo y democrático de los países.

En el ámbito nacional, la Ley N° 351 de 19 de marzo de 2013, realiza una diferenciación entre las diferentes organizaciones sociales que pueden realizar el registro de su personería jurídica en el ámbito nacional. El Art. 4 de la mencionada Ley establece las siguientes definiciones:

- *Organización social*. Conjunto de personas que, en atención al territorio que ocupan y/o a actividades comunes e intereses afines que desarrollan, se organizan y/o impulsan iniciativas de interés común para sus componentes y/o se organizan para el ejercicio del control social.
- *Organizaciones No Gubernamentales*. Entidades de derecho privado, que poseen una naturaleza de servicio social, de asistencia, beneficencia, promoción y desarrollo económico y social, conformadas por personas nacionales y/o extranjeras que, con el debido reconocimiento del Estado, realizan actividades de desarrollo y/o asistenciales sin fines de lucro y cuyas actividades son no financieras, con fondos y/o financiamiento propio y/o de cooperación externa en el territorio del Estado.
- *Fundaciones*. Son aquellas entidades de derecho privado que, al constituirse, afectan de modo duradero su patrimonio de constitución a la realización de fines especiales de interés general sin fines de lucro y cuyas actividades no son financieras y que, para desarrollar sus actividades, obtienen el reconocimiento del Estado.

¹ Bobbio, Norberto. *Diccionario de Política*. 2º Tomo, Siglo XXI Editores. 2005.

² Roitter, M. *El tercer sector como representación topográfica de la sociedad civil*. En Arditi, B. *¿Democracia post-liberal?: el espacio político de las asociaciones*. Barcelona: Anthropos. 2005

³ Kaene, J. *La sociedad civil y el gobierno del mundo*. Madrid: Editorial Hacer. 2009

- *Entidades Civiles sin Fines de Lucro*. Es el conjunto de personas de derecho privado que cuentan con el reconocimiento del Estado para realizar actividades sin fines de lucro y no financieras que tiendan al bien común.

Adicionalmente, el Art. 7 de la Ley de la Juventud N° 342 de 5 de febrero de 2013 establece dos (2) definiciones relacionadas con organizaciones y agrupaciones de jóvenes:

- **Organización de las Jóvenes y los Jóvenes**. Es todo grupo social de jóvenes *con personalidad jurídica*, que tiene una identidad propia, cuenta con normas internas y estructura propia, para el cumplimiento de sus fines y objetivos, funciones e intereses comunes.
- **Agrupación de las Jóvenes y los Jóvenes**. Es todo colectivo juvenil *sin personalidad jurídica* que se agrupa en torno a intereses comunes y fines lícitos.

A partir de estos conceptos, en el presente estudio se entenderá por OSC a las organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales, coaliciones, plataformas y redes, organizaciones de voluntariado, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en favor de población juvenil en uno o más departamentos, que cuenten o no con personalidad jurídica o cualquier otra forma de registro y cuyas actividades sean no financieras.

Para realizar el mapeo de actores se utiliza una metodología que permite identificar a aquellos que desarrollan acciones relacionadas con los objetivos del Proyecto ENFOCATE o que poseen por lo menos una participación potencial en las acciones a ser llevadas a cabo por el proyecto o que tienen algún tipo de intereses en el proyecto. Para el presente mapeo, se han tomado como criterios fundamentales de selección a aquellos actores que trabajan temas relacionados con *Derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes* o que trabajan temas de *Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos*, lo que los hacen particularmente “importantes” y que les permite ejercer algún grado de influencia sobre la planificación o implementación del proyecto; adicionalmente se ha tomado como criterio de selección de los actores, a aquellos que trabajan al menos, en uno de los departamentos de implementación del proyecto.

Dependiendo del tema o área geográfica de intervención, los actores son más o menos relevantes e influyentes. El dibujo de un mapa de actores para el tema específico de estudio permite visualizar a todos los actores de acuerdo con su relevancia, por ello se puede distinguir entre “actores secundarios”, “actores primarios” y “actores clave”.

- Los *actores secundarios* son aquellos cuya participación en el proyecto es indirecta o temporal, o que trabajan los temas relacionados con el proyecto de manera aislada o circunstancial.
- Los *actores primarios* son los actores que trabajan temas muy relacionados con el proyecto y que tienen el potencial de constituirse en actores coadyuvantes del proceso y con quienes, sería importante generar algún tipo de alianza o sinergia para potenciar los resultados del proyecto.
- Los *actores clave* son aquellos actores que son capaces de influir en el proyecto, a través de sus habilidades, conocimientos o posición de poder o influencia. Por lo general, participan en la toma de decisiones dentro de un proyecto o trabajan temas directamente relacionados con el proyecto.

A partir de estos criterios, la identificación de actores se realizó en los niveles nacional, departamental y municipal. Para la identificación de actores con alcance nacional, se tomó como criterio de la OSC, además de trabajar los temas relacionados con el proyecto, que tengan algún tipo de acción específica en los departamentos de acción del Proyecto (La Paz, Chuquisaca, Santa Cruz o Tarija). En el ámbito

municipal, la identificación de OSC, se ha concentrado en aquellas organizaciones que agrupan a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en los diez (10) municipios de intervención del proyecto. Los actores identificados son los siguientes:

Cuadro N° 1. Identificación de OSC Nacionales y Departamentales⁴

N°	Razón Social	Alcance	Tipo de Actor
1	Plan Internacional Inc.	Nacional	Clave
2	Fundación Boliviana para el Desarrollo Social (FUNDESOC)	Nacional	Primario
3	ONG Asociación Proceso Servicios Educativos	Nacional	Primario
4	ONG Centro de Promoción Agropecuaria Campesina (CEPAC)	Nacional	Secundario
5	ONG Centro de Investigación, Educación y Servicios (CIES Salud Sexual-Salud Reproductiva)	Nacional	Clave
6	Fundación Intercultural Nor – Sud	Nacional	Primario
7	ONG Proyecto de Desarrollo Comunitario	Nacional	Secundario
8	ONG Sumaj Punchay	Nacional	Primario
9	Asociación Coordinadora de la Mujer	Nacional	Secundario
10	Fundación Alternativas	Nacional	Primario
11	Fundación Construir	Nacional	Primario
12	Fundación FH Bolivia	Nacional	Primario
13	Fundación La Paz para el Desarrollo y la Participación (FUDEP)	Nacional	Primario
14	ONG Asociación Cristiana para Niños Jóvenes y Ancianos "Nuevo Mundo"	Nacional	Primario
15	ONG Asociación de Instituciones de Promoción y Educación (AIPE)	Nacional	Primario
16	ONG Asociación Un Nuevo Camino (ASUNCAMI)	Nacional	Primario
17	ONG Conexión	Nacional	Primario
18	ONG Les Ningunes	Nacional	Primario
19	ONG Mirando La Paz	Nacional	Primario
20	ONG Programa de Coordinación en Salud Integral (PROCOSI)	Nacional	Primario
21	ONG Visión Mundial Bolivia	Nacional	Primario
22	Fe y Alegría	Nacional	Clave
23	IPAS Bolivia	Nacional	Clave
24	Diakonia	Nacional	Clave
25	Red de Jóvenes - Ayni Bolivia	Nacional	Clave
26	Red Nacional de Líderes y Líderesas Juveniles Tú Decides	Nacional	Clave
27	Plataforma Boliviana de Adolescentes y Jóvenes por los DDSS Y DDDR	Nacional	Clave
28	Comunidad de Derechos Humanos (CDH)	Nacional	Clave
29	Fundación Construir	Nacional	Secundario
30	Fundación EDUCO	Nacional	Primario
31	Asociación Civil El Alfarero	Departamental	Secundario
32	Asociación "Colectivo Rebeldía "	Departamental	Secundario
33	Asociación Mi Rancho	Departamental	Primario
34	Casa de la Mujer	Departamental	Clave
35	Fundación Misión de Esperanza Bolivia	Departamental	Clave
36	Fundación Niño Feliz	Departamental	Primario
37	Fundación de Servicios de Estudio, Proyectos y Análisis (SEPA)	Departamental	Clave
38	ONG Los Chacos	Departamental	Primario
39	Fundación TECHO	Departamental	Clave
40	Centro de Capacitación e Investigación de la Mujer Campesina de Tarija	Departamental	Clave
41	Educación y Futuro	Departamental	Clave
42	Centro de Estudios Regionales para el Desarrollo de Tarija (CERDET)	Departamental	Secundario
43	Fundación "Ivi Maraei" - Tierra Sin Mal"	Departamental	Secundario
44	ONG Protección del Medio Ambiente Tarija-Prometa	Departamental	Secundario
45	Fundación Desarrollo para El Sur (FUNDASUR)	Departamental	Secundario
46	Fundación Participación y Sostenibilidad (Fundación PASOS)	Departamental	Secundario
47	Organización No Gubernamental "Realidades"	Departamental	Clave
48	Programa de Extensión y de Cobertura Rural de Salud (Pecor- Salud)	Departamental	Secundario
49	Lanzarte	Departamental	Clave
50	La Linterna	Departamental	Clave
51	Asociación Colmena Juvenil	Departamental	Primario
52	Asociación del Centro de Desarrollo Integral de la Mujer Aymara "Amuyta"	Departamental	Primario
53	Capacitación y Derechos Ciudadanos	Departamental	Secundario
54	Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (CBDHDD)	Departamental	Secundario
55	Católicas por el Derecho a Decidir (CDD)	Departamental	Clave
56	Centro de Estudios y Apoyo al Desarrollo Local	Departamental	Primario

⁴ En Anexos, se muestra información más detallada de cada una de estas OSC.

N°	Razón Social	Alcance	Tipo de Actor
57	Centro de Estudios y Servicios para la Participación Ciudadana y Gobernabilidad Democrática (SEPAMOS)	Departamental	Clave
58	Centro de Estudios y Trabajo de la Mujer (CETM)	Departamental	Primario
59	Centro de Promoción de la Mujer "Gregoria Apaza"	Departamental	Primario
60	Fundación Acción Semilla	Departamental	Primario
61	Fundación Helping Hands - La Paz (Bolivia)	Departamental	Primario
62	Fundación "Ser Familia - Bolivia"	Departamental	Primario
63	Fundación Una Brisa de Esperanza (FUBE)	Departamental	Primario
64	"Organización de Mujeres Aymaras del Kollasuyo - Omak"	Departamental	Primario
65	Centro de Educación y Comunicación Jóvenes Bolivia-ECO JÓVENES	Departamental	Clave
66	Red de Líderes del Municipio de Calamarca	Municipal	Clave
67	Grupo de Jóvenes de la Iglesia de Calamarca	Municipal	Primario
68	Red de Líderes Juveniles Sica	Municipal	Clave
69	Jóvenes Embajadores de Cristo- Iglesia Sica	Municipal	Clave
70	Red de Líderes Juveniles Tarabuco Red-Rap - Alig	Municipal	Clave
71	Red de Jóvenes de Sarypaya	Municipal	Clave
72	Red de Jóvenes de Cororo	Municipal	Clave
73	Red de Jóvenes de Zudañez	Municipal	Clave
74	Grupo PJ (Principales Jugadores)	Municipal	Primario
75	Eduactivistas - Inchuasi *	Municipal	Clave
76	Red de Jóvenes de Incahuasi (en formación)	Municipal	Clave
77	Red de Líderes "Jóvenes Unidos Saldremos Adelante" (JUSA) El Puente	Municipal	Clave
78	Grupo de Jóvenes de la Iglesia de El Puente	Municipal	Primario
89	Red de Jóvenes de Porongo (en formación)	Municipal	Clave
80	Jóvenes Sin Límites Dejando Huella	Municipal	Clave
81	Grupo de Jóvenes Villa Fátima - San Javier	Municipal	Clave
82	Grupo de Jóvenes de la Iglesia de San Javier	Municipal	Primario
83	Red de Jóvenes Distrito 6 de Santa Cruz(En formación)	Municipal	Clave

*Esta organización de jóvenes actualmente ha suspendido sus actividades debido a la pandemia.

Fuente: Elaboración propia a partir de fuente secundaria e información recolectada en el operativo de campo.

Con la finalidad de ubicar gráficamente a las OSC, nacionales, departamentales y municipales identificadas, se muestra el siguiente mapa de actores:



Como parte del estudio, también se buscó identificar a las OSC que trabajan temas relacionados con el fortalecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de manera específica en los diez (10) municipios de intervención del proyecto, identificándose muy pocas ONG, Fundaciones o similares que trabajan en estos municipios de intervención, lo que se constituye en un hallazgo importante del estudio. De manera sintética las OSC identificadas en los municipios de intervención son las siguientes:

Cuadro N° 2. OSC con Presencia en los Municipios de Intervención

Departamento	Municipio	OSC Identificada	Temas que Abordan	Vigencia
La Paz	Calamarca	Plan Internacional (*)	Derechos de NNAJ y Salud Sexual y Reproductiva	Actual
		CIES Salud Sexual-Salud Reproductiva	Salud Sexual y Reproductiva	Ya no opera en el Municipio
	Sica	Plan Internacional (*)	Derechos de NNAJ y Salud Sexual y Reproductiva	Actual
Chuquisaca	Tarabuco	Plan Internacional (*)	Derechos de NNAJ y Salud Sexual y Reproductiva	Actual
		Diakonia	Democracia y Participación de Jóvenes	Ya no opera en el Municipio
		CIES Salud Sexual-Salud Reproductiva (Proyecto Armonía)	Salud Sexual y Reproductiva	Ya no opera en el Municipio
		Lanzarte	Derechos de NNAJ y Salud Sexual y Reproductiva	Actual
		La Linterna	Derechos de NNAJ	Actual
	Zudañez	Plan Internacional (*)	Derechos de NNAJ y Salud Sexual y Reproductiva	Actual
		Fe y Alegría	Educación	Ya no opera en el Municipio
Tarija	Incahuasi	Plan Internacional (*)	Derechos de NNAJ y Salud Sexual y Reproductiva	Actual
	El Puente	Plan Internacional (*)	Derechos de NNAJ y Salud Sexual y Reproductiva	Actual
		CIES Salud Sexual-Salud Reproductiva	Salud Sexual y Reproductiva	Ya no opera en el Municipio
Santa Cruz	Porongo	Plan Internacional (*)	Derechos de NNAJ y Salud Sexual y Reproductiva	Actual
	San Ramón	Plan Internacional (*)	Derechos de NNAJ y Salud Sexual y Reproductiva	Actual
	San Xavier	Plan Internacional (*)	Derechos de NNAJ y Salud Sexual y Reproductiva	Actual
	Distrito 6	Plan Internacional (*)	Derechos de NNAJ y Salud Sexual y Reproductiva	Actual

(*) Se identifica el trabajo de Plan Internacional y los socios del Proyecto ENFOCATE

Fuente: Elaboración propia a partir de información recolectada en el operativo de campo.

4. Contexto Habilitante de las Organizaciones de la Sociedad Civil

4.1. Marco legal

a. Normativa para la conformación y funcionamiento de las OSC

Para analizar el *marco legal* y la normativa relacionada a la conformación y funcionamiento de las OSC, se tiene que realizar una revisión de lo establecido en la *Constitución Política del Estado (CPE)*. El art. 21, numeral 4 de la CPE establece que las bolivianas y los bolivianos tienen derecho “a la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos”, lo que da el marco constitucional necesario para viabilizar la conformación, organización y funcionamiento de las OSC.

A partir de este principio constitucional, la conformación de las OSC se rige por lo establecido en el *Código Civil* boliviano, aprobado y puesto en vigencia mediante *Decreto Ley No. 12760 de 6 de agosto de 1976*, por tanto, su naturaleza jurídica corresponde al derecho privado. De acuerdo a la definición establecida en el Art. 52, inciso 2) del *Código Civil*, la OSC entran en la calificación de *personas colectivas* que son “las asociaciones mutualistas, gremiales, corporativas, asistenciales, benéficas, culturales en general, educativas, religiosas, deportivas o cualesquiera otras con propósitos lícitos, así como las fundaciones”⁵. Esta misma norma establece que las *personas colectivas* tienen capacidad jurídica y capacidad de obrar dentro de los límites fijados por los fines que determinaron su constitución, lo que se constituye en un elemento importante que debe ser considerado al momento de elaborar los documentos legales constitutivos de las OSC, donde se tiene que establecer, con claridad, el objeto, fines y alcance que tendrá la OSC para que pueda desarrollar sus actividades con normalidad.

El *Código Civil* establece que las *personas colectivas* deben adoptar, a tiempo de constituirse, un nombre y que son responsables por el daño que sus representantes causen a terceros con un hecho ilícito, siempre que estos hayan actuado en calidad de sus representantes. También establece las condiciones para su constitución, distinguiendo lo que son las *Asociaciones*, las *Fundaciones* y las *Asociaciones de Hecho*, lo que abre la posibilidad a la existencia y funcionamiento de OSC sin personería jurídica.

Para la conformación de *asociaciones*, el *Código Civil* establece la necesidad de presentación ante la Prefectura del Departamento (ahora Gobernación) de el “acta de fundación con el nombre, profesión y domicilio de los fundadores; el estatuto y reglamento; y el acta de aprobación de estos últimos”⁶. Los estatutos deben indicar la finalidad de la asociación, su patrimonio, las fuentes de sus recursos, y las normas para el manejo o administración de éstos, así como las condiciones de admisión y exclusión de asociados, sus derechos y obligaciones y las normas relativas a la extinción de la asociación. Es importante aclarar que, dependiendo de sus fines, las asociaciones pueden ser financieras o sin fines de lucro, siendo estas últimas las que están estrechamente relacionadas con las OSC.

En el caso de las *fundaciones*, el *Código Civil* establece que estas tienen por objetivo “afectar bienes, por la voluntad de una o más personas, a un fin especial no lucrativo”⁷. La fundación puede constituirse por escritura pública o por testamento y su régimen y administración están contenidos en sus estatutos; por su naturaleza, las fundaciones están sometidas a la vigilancia del Ministerio Público.

⁵ República de Bolivia. *Código Civil de Bolivia*. La Paz. 1976.

⁶ *Ibid.*; Art. 58.

⁷ *Ibid.*; Art. 67.

Finalmente, el Código Civil reconoce la existencia de la **Asociaciones de Hecho**, calificándolas como aquellas asociaciones que no tienen personalidad jurídica y se rigen por los acuerdos de sus miembros. Regula, de manera general, la administración de bienes adquiridos por la asociación y la forma de administrar las obligaciones asumidas por sus representantes.

Con la finalidad de regular el registro de las OSC, el Estado Plurinacional de Bolivia, promulgó la *Ley N° 351 de 19 de marzo de 2013*, que tiene el objeto de normar la otorgación y el registro de la personalidad jurídica de las organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en más de un departamento y cuyas actividades sean no financieras. Si bien, una crítica que se hace a esta norma, es la falta de compatibilización y concordancia con lo que establece el Código Civil, ya que, como se mencionó antes, este Código establece que el registro público de las *personas jurídicas* debe ser realizado por las gobernaciones, la aprobación de esta Ley se ampara en la competencia exclusiva asignada al nivel central del Estado, en los numerales 14 y 15 del Parágrafo II del Artículo 298 de la CPE, respecto a la otorgación y el registro de personalidad jurídica a organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en más de un departamento.

De manera tácita, esta disposición constitucional y la posterior aprobación de la Ley N° 351, realiza una división de las OSC por su alcance geográfico en *nacionales* y *departamentales*. El registro de las OSC nacionales, es decir que desarrollan actividades en más de un departamento, es realizado por la *Unidad de Personalidades Jurídicas*, dependiente del *Viceministerio de Autonomías del Ministerio de la Presidencia*; en cambio las OSC departamentales, que desarrollan actividades en un solo departamento, deben tramitar su personería jurídica en la Gobernación del Departamento en el que desarrollaran sus actividades. Si bien esta clasificación puede constituirse en una oportunidad para conformar OSC de alcance nacional, con lo que se genere un mayor impacto en sus actividades, administrativamente se constituye en una limitante, ya que OSC con sede en departamentos alejados de la sede de gobierno, se ven obligados a tramitar su personalidad jurídica en la ciudad de La Paz, lo que incide en el costo y dificultad de la tramitación.

En cuanto a los *requisitos* que se solicitan para la conformación de la OSC nacionales o departamentales, un paso común previo para la tramitación de la personería jurídica, es la *reserva y verificación de nombre*, para comprobar que no exista similitud con el nombre y/o sigla de otra persona colectiva; es importante mencionar que el nombre registrado goza de prelación en caso de que posteriormente se presente alguna otra solicitud.

En el caso de las **OSC nacionales**, los requisitos establecidos⁸ por la *Unidad de Personalidades Jurídicas* para la tramitación de personerías jurídicas están diferenciados por tipo de organización de la siguiente manera:

- Entidad Civil sin Fines de Lucro;
- Fundación;
- Organización No Gubernamental;
- Organización Social.

Para los cuatro (4) tipos de organización, los requisitos se diferencian entre *personas colectivas* y *personas naturales*, lo que abre la posibilidad de que no solamente se registren OSC conformadas por

⁸ En Anexos se presentan los requisitos solicitados para cada tipo de organización.

personas naturales o individuales, sino que se puedan asociar organizaciones previamente constituidas en redes y/o plataformas, creándose una nueva persona jurídica con objeto, fines y alcance propios, lo que se constituye en una oportunidad para crear redes de OSC con alcance nacional, pero conformadas por OSC de alcance solo departamental, posibilitando la gestión de nuevos proyectos y financiamientos más atractivos.

En relación a los costos de tramitación y, de acuerdo al arancel de precios publicado por el Ministerio de la Presidencia, el costo de tramitación de las personerías jurídicas de alcance nacional varía en función al tipo de organización, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 3. Costo del Trámite para la Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica para OSC Nacional

Tipo de Trámite	Costo en Bs.
Reserva y verificación de nombre, incluye certificado (para todos los tipos de organización)	120.00
Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica a Entes de Coordinación o entidades conformadas por personas colectivas: a) Organizaciones Sociales	3,600.00
Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica a Entes de Coordinación o entidades conformadas por personas colectivas: b) Organizaciones No Gubernamentales y Fundaciones	15,000.00
Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica a Entidades Civiles Sin Fines de Lucro (conformada por personas naturales)	3,600.00
Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica a Fundaciones (conformada por personas naturales)	6,000.00
Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica a Organizaciones No Gubernamentales (conformada por personas naturales)	7,700.00
Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica a Organizaciones Sociales (conformada por personas naturales)	2,400.00

Fuente: Resolución Ministerial N° 046/ 2015 del 7 de abril de 2015.

Como se observa en el cuadro anterior, el costo de tramitación para la otorgación de personalidades jurídicas entre personas jurídicas ya constituidas, es decir para la conformación de redes y/o coaliciones, es significativamente superior, lo que puede constituirse en una limitante al momento de su conformación.

A los costos anteriormente mencionados, se debe sumar la contratación de un profesional abogado que se encargue de la preparación de los documentos constitutivos (Actas, Estatuto, Reglamento Interno, etc.), además de otros gastos relacionados con protocolizaciones, legalizaciones, otorgamiento de poder, etc., con lo que se incrementa considerablemente el costo del trámite de otorgación y registro de la personería jurídica, duplicando fácilmente el costo establecido en los aranceles aprobados por el Ministerio de la Presidencia.

En relación a los *plazos* para el registro de las OSC, los tiempos establecidos en el D.S. N° 4353 de 29 de septiembre de 2020 que reglamenta a la Ley N° 351, varían dependiendo de las observaciones que se puedan presentar a la solicitud de registro. Cuando una solicitud de registro no presenta observaciones, se calcula un plazo máximo del trámite de cuatro (4) meses. En caso de presentarse observaciones a la reserva del nombre o a la solicitud, el tiempo de duración del trámite puede extender entre dos (2) a cuatro (4) meses adicionales, dependiendo de la rapidez en que la OSC responda a las observaciones, con lo que el trámite del registro fácilmente puede durar entre ocho (8) meses a un (1) año.

Es importante mencionar que si la OSC no cumple los plazos establecidos⁹ en el D.S. N° 4353 se corre el riesgo de que se cancele la solicitud y se elimine del sistema, ya que se establece un plazo máximo

⁹ En el trámite de *Reserva y Verificación de Nombre*, cuando existe similitud o duplicidad con el nombre y/o sigla con otras OSC, el solicitante debe proporcionar otro nombre en un plazo de hasta cinco (5) días hábiles computables a partir de la recepción del documento de respuesta. En el trámite de registro, cuando el *Informe Técnico Preliminar de Otorgación y Registro* presenta observaciones, estas deben ser subsanadas en un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación a la OSC.

de seis (6) meses, computables a partir de la última actuación administrativa, para que la autoridad administrativa pueda determinar el abandono del procedimiento, procediéndose al archivo del trámite y la eliminación del sistema correspondiente, por lo que el trámite deberá ser presentado nuevamente.

En el caso de las **OSC departamentales**, a partir de lo establecido en el párrafo 13 del Art. 300 de la Constitución Política del Estado “es competencia exclusiva de los gobiernos departamentales, otorgar y registrar la personalidad jurídica a organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen sus actividades en un solo departamento”. Para el ejercicio de esta competencia tres (3) de los cuatro (4) gobiernos departamentales, objeto del presente estudio, cuenta con una Ley específica para regular la otorgación de las personerías jurídicas en su ámbito territorial y uno (Tarija) basa el registro en las disposiciones administrativas establecidas en la Ley N° 351.

En el departamento de La Paz, la *Ley Departamental N° 133 de Personalidades Jurídicas y Procedimiento para Organizaciones Sociales, No Gubernamentales, Fundaciones, Asociaciones, ONGs, Sin Fines de Lucro y Entidades Financieras Comunes*, es la que norma los requisitos y procedimientos administrativos, para la otorgación, reconocimiento, modificación, extinción o revocación de personalidad jurídica, que desarrollen actividades en el Departamento de La Paz. Esta norma a diferencia de otras en la materia, incorpora a *asociaciones y entidades financieras comunales*. Esta norma fue modificada parcialmente por la Ley Departamental N° 166 de 15 de noviembre de 2018, específicamente en los artículos referidos a los requisitos para asociaciones deportivas, comunidades originarias campesinas, sindicatos agrarios, federaciones y organizaciones.

En el Departamento de Santa Cruz la *Ley Departamental N° 50 de Personalidad Jurídica* de 19 de octubre de 2012, regula la otorgación de la personalidad jurídica a Organizaciones Sociales, Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y Entidades Civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento y su procedimiento administrativo. Esta norma fue modificada parcialmente mediante la Ley Departamental N° 94 de 13 de abril de 2015, esencialmente en lo referido a estatutos orgánicos, seguimiento, revocatoria, extinción y liquidación de las organizaciones.

Por otro lado, en el Departamento de Chuquisaca, es la *Ley Departamental N° 283 de 27 de enero de 2016 de Personalidades Jurídicas a Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y Entidades Civiles sin Fines de Lucro* la que regula el reconocimiento, registro, otorgación, modificación extinción o revocación de la personalidad jurídica a organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en su jurisdicción.

En Tarija no se ha identificado ninguna norma específica para normar la otorgación de personería jurídica, sin embargo, el Gobierno Departamental, en el marco de sus competencias, estableció administrativamente los requisitos, trámites y costos a ser presentados por barrios, comunidades, ONGs y fundaciones para la obtención de su personalidad jurídica.

Cabe mencionar que la normativa jurídica y administrativa de los cuatro (4) departamentos tienen concordancia con lo establecido en la Ley N° 351.

En este contexto, a continuación, se detalla la categorización, plazos y costos para la obtención de personería jurídica de las OSC en cada uno de los cuatro (4) departamentos.

Cuadro N° 4. Categorización, Costos y Plazos para el Trámite para el Registro de Personalidad Jurídica para OSC Departamentales

Gobernación Departamental	Clasificación de OSC	Costo	Plazo
Gobierno Departamental de La Paz	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones Sociales • Organizaciones No Gubernamentales • Fundaciones • Asociaciones • Comunidades Indígenas originarias campesinas, afrobolivianas, agrarias y otros • Entidades Financieras Comunes • Entidades Civiles sin Fines de Lucro 	<ul style="list-style-type: none"> • Asociaciones Bs. 100 • Fundaciones Bs. 800 • ONG Bs. 3.000 	30 días Calendario
Gobierno Departamental de Santa Cruz	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones Sociales • ONG • Fundaciones • Entidades Civiles sin fines de lucro • Pueblos Indígenas 	<ul style="list-style-type: none"> • Asociaciones Civiles bs. 1.200 • Fundaciones Bs. 1.200 • ONG Bs. 1.200 	60 días hábiles
Gobierno Departamental de Chuquisaca	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones no gubernamentales • Fundaciones • Entidades civiles sin fines de lucro 	• N/D	30 días hábiles
Gobierno Departamental de Tarija	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones sociales • Organizaciones no gubernamentales • Fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro 	<ul style="list-style-type: none"> • Asociaciones Bs. 960 • Fundaciones y Asociaciones 1.750 	30 días hábiles

Fuente: Elaboración propia a partir de información publicada por los Gobiernos Autónomos Departamentales.

Como se puede observar en el cuadro anterior la clasificación de las OSC, en los departamentos es similar, sin embargo, en algunos casos se ha establecido una sub clasificación de organizaciones que responde a la diversidad de organizaciones, claro ejemplo son los departamentos de La Paz y Chuquisaca que, en su normativa específica, presentan diferentes tipos de asociaciones sociales.

En torno a los requisitos¹⁰, en cada Departamento se exigen requisitos diferenciados para iniciar el trámite en función a la tipificación de cada organización, siendo los documentos comunes e imprescindibles los siguientes:

- Escritura pública de constitución.
- Acta de elección de sus directivos firmados y respaldados.
- Estatutos orgánicos de la organización.
- Reglamentos internos de la organización.
- Actas de aprobación de los estatutos y reglamentos con firmas.
- Poder notariado del representante legal.

Como se observa en el cuadro anterior, el costo que se debe pagar por la obtención de la personería jurídica, tiene un rango de Bs. 100 hasta Bs. 3.000, montos que varían también según la clasificación de las organizaciones, siendo el arancel de las ONG y de las fundaciones los más altos. Se debe tomar en cuenta que estos montos se incrementan por la contratación de servicios profesionales (abogados, tramitadores/gestores) y gastos administrativos (legalizaciones, protocolizaciones, etc.) y otros operativos que las organizaciones se ven en la necesidad de solventar para el cumplimiento de los requisitos.

En relación a las OSC juveniles, en los departamentos de Santa Cruz, Chuquisaca¹¹ y La Paz las asociaciones juveniles están exentas del pago de cualquier arancel para obtener sus personerías

¹⁰ Los requisitos para solicitar la personalidad jurídica según departamento se detallan en Anexos.

¹¹ El Artículo 21 de la Ley Departamental N° 239/2015 de 16 de marzo de 2015, garantiza la gratuidad de los trámites de otorgación de personería jurídica a las organizaciones juveniles del departamento.

jurídicas, previa tramitación de este beneficio ante las gobernaciones, lo que se constituye en una oportunidad favorable para incentivar su registro. Adicionalmente, en el caso del Departamento de La Paz, también gozan de esta exención las organizaciones de mujeres y, en el Departamento de Chuquisaca, las asociaciones de personas con discapacidad, de la tercera edad, de mujeres emprendedoras de áreas en extrema pobreza y las asociaciones deportivas. En el caso del Departamento de Tarija, no se ha encontrado evidencia de algún tipo de incentivo para su formalización que el Gobierno Departamental de Tarija brinde a organizaciones juveniles.

Aparentemente el trámite de obtención de personería jurídica a nivel departamental sería menos complejo y más rápido en comparación al nivel nacional, ya que formalmente los plazos varían entre los 30 y 90 días hábiles; sin embargo, en la práctica, los trámites son referidos por los entrevistados como complejos y morosos ejercicios de presentación, revisión, observación y corrección, en especial de los proyectos de estatutos y reglamentos, tomando más tiempo de lo esperado, habiéndose identificado casos que demoraron más de seis (6) meses en su tramitación.

"Estamos intentando tramitar nuestra personería jurídica, pero son muchos requisitos y se requiere de tiempo y dinero. Ya contamos con un abogado que nos está asesorando"

Entrevista a Representante de OSC Departamental - Chuquisaca

De las OSC consultadas, de manera general, tanto en la tramitación de personerías jurídicas nacionales como departamental se identifican observaciones relacionadas fundamentalmente con tres (3) ámbitos: i) la omisión en la presentación de algún requisito; ii) se ha presentado el requisito solicitado, pero este no cumplía con las formalidades solicitadas (ej. se presenta copia simple de acta de fundación, cuando el requerimiento era acta de fundación notariada) y; iii) cuando los estatutos o reglamento interno no cumplen con el contenido mínimo establecido en la norma o reglamentación respectiva.

"Las observaciones fueron más de forma. Nos pidieron que adjuntáramos una copia legalizada del nuestra Acta de Constitución; presentamos este documento y continuó el trámite sin inconvenientes"

Entrevista a Representante de OSC Departamental - Santa Cruz

En ningún caso se ha identificado el rechazo a una solicitud, sin embargo, el Art. 11 inc. c) del D.S. N° 4353 de 29 de septiembre de 2020 establece dos (2) causales para el rechazo a la otorgación y registro de la personería jurídica:

- Por no cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente y que los mismos no puedan ser subsanados;
- Cuando los fines y objetivos de la persona colectiva sean contrarios a la Constitución Política del Estado y al ordenamiento jurídico vigente.

Adicionalmente, tanto la Ley N° 351 como el D.S. N° 4353 abren la posibilidad de que se revoque una personalidad jurídica que ya había sido otorgada cuando se incumpla lo establecido en la normativa vigente o cuando se realicen actividades distintas a las finalidades señaladas en sus estatutos.

En lo relacionado a la renovación del registro, no se identifica ninguna normativa que establezca que las OSC que cuentan con personería jurídica nacional o departamental, tengan la obligatoriedad de realizar algún trámite para la renovación de su registro ya que la personalidad jurídica se mantiene mientras exista la organización y no se realice ningún cambio al nombre; sin embargo, cuando una OSC registrada realiza alguna actualización y/o modificación a sus Estatutos y/o Reglamento Interno, esta

modificación debe ser comunicada y se debe realizar un trámite específico para el registro correspondiente.

Es importante mencionar que, de manera adicional a la otorgación y registro de las OSC, las ONGs y Fundaciones, de acuerdo al D.S. N° 22409 de 11 de enero de 1990, tienen la obligatoriedad de realizar su inscripción en el Registro Único Nacional de ONGs (RUN-ONGs) dependiente del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE) del Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), registro que debe ser renovado cada tres (3) años. Para el registro de las ONGs en el VIPFE, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 022 de 4 de diciembre de 2017, se debe presentar los siguiente: i) Personalidad Jurídica vigente; ii) Estatuto aprobado; iii) Poder Notariado del Representante Legal vigente; iv) Número de Identificación Tributaria (NIT) vigente; y v) Formulario 01 de Identificación Institucional y Formulario 02 de Programas y Proyectos debidamente llenados y actualizados.

En relación a estos temas, de las 83 OSC identificadas el 77% cuentan con personería jurídica y el 66% cuentan con su registro actualizado en el RUN-ONGs dependiente del VIPFE.

Gráfico N° 3. OSC que Cuentan con Personalidad Jurídica



Fuente: Elaboración propia a partir de información secundario y entrevistas realizadas

Gráfico N° 4. OSC que Cuentan con Registro en el VIPFE



Fuente: Elaboración propia a partir de información secundario y entrevistas realizadas

En el caso de las OSC juveniles con presencia en los municipios de intervención del proyecto, a pesar de contar con un marco legal favorable que, inclusive les exime del pago de los aranceles de registro, ninguna de ellas cuenta con estos registros. Cuando se consultó los motivos por los que no cuentan con personería jurídica, en la mayoría de los casos respondieron porque “no hubo la necesidad” o porque implicaba “un gasto económico” que no podían cubrir. En los otros casos, las organizaciones juveniles estaban en proceso de conformación o reorganización ya que muchos de los miembros con los que originalmente se habían conformado habían migrado y ya no pertenecían a la organización.

“Es algo que se ha pensado desde antes, pero es un gasto económico y no hemos podido financiarlo, porque la mayoría de los miembros la red están en colegio o no tienen ingresos”.

Entrevista a Líder de OSC Juvenil - La Paz

“Todavía no hemos tenido la necesidad de hacer el trámite. Afortunadamente los proyectos en los que hemos participado no nos han pedido, pero es un tema que lo estamos analizando”

Entrevista a Líder de OSC Juvenil - Chuquisaca

Esta situación muestra que, por los fines y su forma de organización de estos colectivos juveniles, la necesidad de formalizar su funcionamiento no es una prioridad a lo que se suma los costos que implica su formalización, tanto en la tramitación, así como el funcionamiento de la organización, costos que no pueden ni están dispuestos a solventar sus miembros; si bien el registro público es gratuito en algunos

departamentos, la preparación de documentos y el cumplimiento de los requisitos formales (Escritura pública de constitución, actas de elección de sus directivos, estatutos orgánicos, reglamentos internos, poderes notariales, etc.), requiere la erogación de importantes sumas de dinero que difícilmente pueden ser cubiertos por sus miembros, lo que desmotiva el inicio de cualquier trámite.

Las regulaciones establecidas en el actual marco legal vigente, de manera progresiva, han ido limitando el trabajo de las OSC de manera general, ya que de alguna manera buscan alinear el trabajo que desarrollan estas organizaciones a las políticas nacionales establecidas desde el Gobierno Central. De acuerdo a un estudio realizado por la Fundación UNIR, las disposiciones establecidas en la Ley N° 351 que establecen la obligatoriedad de que las OSC se sujeten a las políticas y planes de desarrollo instauradas por el gobierno para demostrar un aporte al desarrollo económico y social del país, “compromete la autonomía de las OSC y aumenta la potencial amenaza que podrían enfrentar, generando auto-censura y la imposibilidad de manifestación de voces disidentes”¹². Estas regulaciones ponen en estado de vulnerabilidad a las diferentes OSC que, por su finalidad de defensa de los derechos humanos, son críticas con algunas decisiones o acciones asumidas desde el Estado central, y que corren el riesgo de que ser suspendidas con el argumento de que sus acciones no contribuyen al desarrollo del país, en este sentido, debería ser tarea del Estado, cumpliendo sus compromisos y responsabilidades nacionales e internacionales, contribuir a generar un clima de mayor tolerancia y respeto a líneas de trabajo diferentes a las priorizadas en sus instrumentos de planificación nacional.

b. Marco normativo para las OSC juveniles.

En relación a las OSC juveniles, la normativa establece la posibilidad de que se puedan conformar organizaciones y agrupaciones de jóvenes¹³ para el desarrollo de actividades con fines comunes, abriendo la posibilidad de que estas formas de organización puedan o no contar con personalidad jurídica. Al respecto y, como ya se mencionó ante la Ley de la Juventud N° 342 de 5 de febrero de 2013 establece dos (2) definiciones: i) *Organización de las Jóvenes y los Jóvenes*, que es todo grupo social de jóvenes *con personalidad jurídica* y; ii) *Agrupación de las Jóvenes y los Jóvenes*, que es todo colectivo juvenil *sin personalidad jurídica* que se agrupa en torno a intereses comunes y fines lícitos.

Para la conformación de *organizaciones de jóvenes*, con la excepción de la capacidad de ejercicio de los menores de edad¹⁴, la normativa legal vigente no establece prohibiciones o restricciones especiales respecto de quienes pueden ser fundadores o promotores de estas organizaciones, consiguientemente, los jóvenes mayores de edad pueden ser fundadores, promotores o instituyentes de cualquier forma de organización clasificada por la Ley N° 351. La limitación en la edad para la formalización de la conformación de OSC, no impide que niñas, niños y adolescentes puedan participar en actividades promovidas por las OSC, sean estas conformadas por jóvenes o por otros grupos etareos, pero sin ser parte de la estructura social que la conforma en el momento de su constitución, además que estos pueden conformar *agrupaciones de jóvenes* sin ningún tipo de restricción.

Si bien la ley de la juventud no desestima ni excluye las propuestas individuales de los jóvenes que no pertenecen a una organización, reconoce de manera formal a las organizaciones de jóvenes **legalmente**

¹² Fundación UNIR. *Informe de Situación: Condiciones del entorno en el que las organizaciones de la sociedad civil desarrollan su acción en Bolivia*. La Paz – Bolivia. Febrero de 2018. Pg. 29

¹³ La Ley se aplica a jóvenes comprendidos entre los 16 a 28 años de edad. Sin embargo, la norma aclara que esta definición no sustituye los límites de edad establecidos en otras leyes para los jóvenes adolescentes, en los que se establezcan garantías penales, sistemas de protección, responsabilidades civiles y derechos ciudadanos.

¹⁴ La Ley N° 2089 de 5 de mayo del 2000 modifica el art. 4 del Código Civil y determina que la mayoría de edad y capacidad de obrar se adquiere a los dieciocho años cumplidos

constituidas como los medios idóneos para recoger y proponer las políticas que mejor favorezcan al desarrollo integral de la juventud, es decir les otorga un carácter preferente para generar incidencia en la definición de políticas públicas, lo que si bien favorece a las organizaciones formalmente establecidas, se constituye en una limitante para las *agrupaciones de jóvenes* que no cuentan con personería jurídica en la definición de políticas en los diferentes niveles del Estado, limitante que muestra un enfoque patriarcal y adultocentrista de la norma, ya que prioriza el cumplimiento de requisitos formales para abrir la posibilidad de participación de los colectivos juveniles que, como vimos es un tema que no priorizan los jóvenes.

Un elemento adicional que es importante considerar sobre la importancia de tramitar personalidad jurídica para organizaciones juveniles, está relacionada con la sostenibilidad de la organización en el mediano o largo plazo. De las OSC de jóvenes contactadas en los municipios de intervención del proyecto ENFOCATE, es evidente que su viabilidad económica depende de la presencia de entidades que trabajan temas de derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (Plan Internacional, CIES, Diakonia, etc.), ya que la mayoría de sus miembros son estudiantes de colegio y, una vez que culminan sus estudios de secundaria, tienden a migrar para continuar sus estudios técnicos o profesionales en ciudades intermedias o capitales de departamento, con lo que la continuidad de la organización queda en suspenso y su viabilidad depende de la iniciativa de jóvenes que se quedan en el municipio y tengan la motivación de continuar reclutando nuevos miembros y mantener vigente a la organización (casos como de Tarabuco, Calamarca y San Ramón). Por este motivo, es importante analizar de manera previa, la pertinencia de tramitar este tipo de reconocimiento formal por parte del Estado, ya que implica que los jóvenes que la constituyen, asuman nuevos compromisos para mantener administrativamente a la organización (Declaraciones de impuestos, gestión de financiamiento, rendición de cuentas, etc.).

De manera complementaria a esta norma, en tres (3) departamentos del estudio, se identifica la aprobación y promulgación de leyes departamentales de la juventud, con la finalidad de promover y consolidar los derechos y deberes de los jóvenes en este ámbito:

Cuadro N° 5. Marco Normativo Departamental para los Jóvenes

Departamento	Nombre / N° de Norma	Objeto	Comentario
La Paz	Ley Departamental de Juventudes Paceñas aprobada en fecha 15 de enero de 2021, pendiente de publicación.	Fomentar el ejercicio pleno de los derechos y deberes de las y los jóvenes, establecer y fortalecer las instancias de representación, participación, deliberación y garantizar el desarrollo de políticas públicas integrales en el Departamento a favor de este sector.	Propone promocionar mayor participación y representación política de los jóvenes en los cargos electivos de los distintos niveles del Estado; ampliar la participación de los jóvenes en las organizaciones sociales e indígena originaria campesinas, particularmente en los cargos jerárquicos
Santa Cruz	Ley Departamental N° 31 de la Juventud de 4 de mayo del 2011	Establecer el marco institucional para orientar políticas públicas, planes y programas integrales en la jurisdicción del Departamento Autónomo de Santa Cruz, impulsar y fortalecer las instancias de representación y participación de las y los jóvenes.	Establece la conformación del Consejo Departamental de la Juventud conformado por as diferentes organizaciones de jóvenes e instituciones, urbanas, rurales e indígenas, que trabajan a favor de la juventud, que deberán estar inscritas en el Registro Cruceño de Organizaciones e Instituciones para la Juventud, a cargo de la Dirección Departamental de la Juventud.
Chuquisaca	Ley Departamental N° 239 de la Juventud de 16 de marzo del 2015	Establecer los derechos, garantías deberes y obligaciones de las y los jóvenes del departamento de Chuquisaca, el Sistema Departamental de la Juventud e instancias de representación, participación y deliberación juvenil, los lineamientos estratégicos de las políticas públicas departamentales y los mecanismos para su financiación e implementación a nivel departamental.	Conforma el Sistema Departamental de la Juventud como el conjunto de instituciones públicas y privadas, instancias y organizaciones encargadas de elaborar, ejecutar, coordinar, gestionar, evaluar e informar sobre políticas públicas, planes, programas y proyectos dirigidos a la juventud del departamento.

Fuente: Elaboración propia.

En el caso del Departamento de Tarija, solamente se identifica la Ley Departamental N° 12 de 20 de enero de 2011 que declara al 2011 “Año departamental de la adolescencia y juventud”, sin embargo, esta norma es simbólica y no establece ningún tipo de disposición específica en favor de los jóvenes del departamento. También se ha podido identificar que, en este departamento, desde hace varios años atrás se ha estado trabajando un proyecto de ley departamental de juventudes¹⁵, mismo que ya habría sido socializado por representantes de la Asamblea Legislativa Departamental con las plataformas de jóvenes del departamento durante la gestión 2018, sin embargo, hasta la fecha, esta norma no fue aprobada.

Si bien se observa un marco jurídico que ha ido evolucionando favorablemente en beneficio de los adolescentes y jóvenes en los niveles nacional y departamental, el mismo todavía tiene un enfoque adultocentrista que responde a una estructura formal que, de alguna manera, limita la participación de los adolescentes y jóvenes en los espacios de toma de decisiones en los niveles subnacionales.

c. Sistema impositivo para las OSC

Para el desarrollo de cualquier tipo de actividad económica, las OSC deben tramitar su Número de Identificación Tributaria (NIT), para desarrollar actos de comercio y constituirse en gentes de retención u otros similares. Las OSC sin fines de lucro, que no tienen como fin una ganancia económica o beneficio de lo producido por su actividad, si tienen obligaciones tributarias, como el pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA) o el Impuesto a las Transacciones (IT). Sin embargo, por su naturaleza, las OSC gozan de algunas exenciones tributarias establecidas en la Ley de Reforma Tributaria N° 843 de 20 de mayo de 1986 que se mencionan a continuación:

- **Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas.** Se establece que están exentas del Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE) “las utilidades obtenidas por las asociaciones civiles, fundaciones o instituciones no lucrativas autorizadas legalmente que tengan convenios suscritos, y que desarrollen las siguientes actividades: religiosas, de caridad, beneficencia, asistencia social, educativas, culturales, científicas, ecológicas, artísticas, literarias, deportivas, políticas, profesionales, sindicales o gremiales”¹⁶.
- **Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles.** Están exentas de este impuesto “los inmuebles afectados a actividades no comerciales ni industriales propiedad de asociaciones, fundaciones o instituciones no lucrativas autorizadas legalmente, tales como: religiosas, de caridad, beneficencia, asistencia social, educativas, científicas, ecológicas, artísticas, literarias, deportivas, políticas, profesionales, sindicales o gremiales”¹⁷.
- **Impuesto a las Sucesiones y a las Transmisiones Gratuitas de Bienes.** Están exentas de este impuesto “las asociaciones, fundaciones o instituciones no lucrativas autorizadas legalmente, tales como religiosas, de caridad, beneficencia, asistencia social, educación e instrucción, culturales, científicas, artísticas, literarias, deportivas, políticas, profesionales o gremiales”¹⁸.

En todos los casos, la exención procede siempre que, por disposición expresa de sus estatutos, la totalidad de los ingresos y el patrimonio de las mencionadas instituciones se destinen exclusivamente a los fines sociales enumerados en sus documentos constitutivos y que, en ningún caso, sean

¹⁵ Para mayor información visitar: <https://www.lavozdetarija.com/2018/07/27/la-asamblea-socializara-el-proyecto-de-ley-departamental-de-juventudes-este-sabado-en-tarija>

¹⁶ República de Bolivia. Ley de Reforma Tributaria N° 843 de 20 de mayo de 1986. Texto ordenado, complementado y actualizado al 30/09/2014. La Paz. Art. 49, inc. b).

¹⁷ *Ibid.* Art. 53. Inc. b).

¹⁸ *Ibid.* Art. 103. Inc. b).

distribuidos directa o indirectamente entre sus asociados y que, en caso de liquidación, su patrimonio se distribuya entre entidades de igual objeto o se done a instituciones públicas.

Adicionalmente, otras normas generan otro tipo de exenciones impositivas para la OSC:

- **Gravamen Aduanero Consolidado.** Establecido por el Art. 45 del D.S. N° 22225 del Reglamento de Exenciones Tributarias para Importaciones.
- En caso de donaciones están exentas del **Impuesto al Valor Agregado (IVA)** y el **Impuesto a los Consumos Específicos (ICE)**. Exención establecida en los Arts. 50 al 52 D.S. N° 22225 Reglamento de Exenciones Tributarias para Importaciones¹⁹.

La exoneración impositiva se aplica, cuando la OSC ha tramitado su respectiva resolución administrativa que, como organización sin fines de lucro, la declara expresamente exenta de impuestos, misma que debe ser solicitada ante la autoridad tributaria competente, ya sea del gobierno nacional (servicio de impuestos nacionales) o municipal (gobierno municipal), dependiendo del tipo de tributo que se solicite la exoneración.

En este contexto, es importante que las OSC que tengan la intención de formalizar su funcionamiento mediante la tramitación de una personería jurídica, tengan el debido cuidado de dejar claramente establecido que no son entidades lucrativas, que no realizarán actividades de intermediación financiera o comercial, que la totalidad de los ingresos y el patrimonio de la institución serán destinados a actividades sociales y que, en ningún caso, los ingresos y el patrimonio de la institución se distribuirán directa o indirectamente entre sus asociados. Se identificó un caso en que la administración tributaria rechazó la solicitud de exención del pago de impuestos porque pudo evidenciar que, en el Estatuto Orgánico de la organización, en su testimonio de constitución, se establecía que "...sin embargo, dentro de sus actividades podrá participar en la generación de excedentes en beneficio de la sostenibilidad de sus beneficiarios organizados...".

"Un error que se ha cometido en el diseño de nuestro primer estatuto era mencionar que se podía distribuir los beneficios entre los miembros, no nos observaron ese tema en la gobernación, pero sí en Impuestos Nacionales, por lo que hemos tenido que tramitar una actualización de nuestros estatutos y volver a hacer el trámite en la gobernación y en impuestos nacionales"

*Entrevista a Representante de OSC Departamental -
La Paz*

4.2. Gestión de las OSC

a. Financiamiento de la OSC

En la normativa nacional, no existe un planteamiento claro que regule el tema del financiamiento de las OSC. La Ley N° 351 de 19 de marzo de 2013, de manera específica establece que los estatutos de las OSC deben contener un capítulo específico relacionado con su *patrimonio y régimen económico*; al respecto el Art. 10 del D.S. N° 4353 de 29 de septiembre de 2020 detalla de mejor manera el contenido de este capítulo, mencionando que debe describir el "patrimonio, régimen económico, fuentes de financiamiento interna y/o externa y administración de recursos, estableciendo el registro periódico de fuentes de financiamiento ante autoridad competente cuando corresponda". Adicionalmente, esta norma establece que las OSC podrán generar actividades de generación y captación de recursos y fondos, siempre y cuando los mismos estén orientados al funcionamiento y sostenibilidad económica

¹⁹ En este caso la exención queda sin efecto si por los términos del convenio de donación o por otra razón, los bienes donados son vendidos en el país.

de sus actividades, programas y proyectos, mismas que deben estar descritas en sus estatutos y deben ser fiscalizadas internamente.

Cabe mencionar que cualquier donación debe ser registrada en el VIPFE. El Decreto Supremo N° 29308 de “Normas para la Gestión y Ejecución de Recursos Externos de Donación”, promulgado el 10 de octubre de 2007 y su Reglamento aprobado por Resolución N° 286 del 11 de diciembre de 2008, del Ministerio de Planificación del Desarrollo, dispone la obligatoriedad de registrar recursos externos de donación, que reciben tanto los organismos del sector público como las personas y entidades privadas, de organismos financieros multilaterales, agencias de cooperación, gobiernos y organizaciones no gubernamentales. Este registro debe ser realizado a las donaciones oficiales y directas al Estado boliviano, como las donaciones no oficiales o unilaterales, que son aquellas transferidas directamente a entidades u organizaciones privadas. El registro se realiza con documentación de respaldo de la información a ser registrada, los donantes deben reportar trimestralmente al VIPFE los desembolsos de las donaciones hasta su conclusión incluyendo donaciones en especie y de asistencia técnica de expertos que deberán ser monetizadas. El cierre de los convenios de donación también debe ser informados al VIPFE indicando el monto total desembolsado, fecha de cierre y cuáles fueron los resultados alcanzados.

Un hecho particular en el caso de las ONG, es que en la Ley N° 351 menciona que su funcionamiento puede provenir de “fondos y/o financiamiento propio y/o de cooperación externa en el territorio del Estado”, lo que podría interpretarse como una doble limitación: i) al acceso al financiamiento internacional que no tiene presencia en Bolivia y; ii) al acceso a financiamiento público por parte de las ONGs.

En el caso de las OSC contactadas, el acceso a fuentes de financiamiento es diferenciado. Casi la totalidad de *OSC nacionales y departamentales*, reciben algún tipo de financiamiento de organismos internacionales, los mismos que son destinados a financiar los gastos operativos de la OSC de manera directa o, que financian algún tipo de proyecto específico con plazo determinado, lo que también contribuye a financiar algunos costos de operación de la organización. Son muy pocos los casos donde se identifica el financiamiento con recursos propios de la institución por la venta de algún servicio (publicación de investigaciones, consultorías, programas radiales, etc.) y en estos casos, el financiamiento que lograr no alcanza para cubrir en su integridad sus costos operativos.

En el caso de las *organizaciones juveniles* de los municipios del proyecto, sus fuentes de financiamiento se limitan a la posibilidad de gestionar algún tipo de proyecto que financie actividades coyunturales, con escasas posibilidades de contar con un presupuesto para gastos operativos de manera permanente. Los colectivos que, en algún momento de su funcionamiento, han contado con algún tipo de financiamiento están ubicados en Tarabuco, San Ramón y Calamarca. También se han identificado

“Nuestra organización es financiada fundamentalmente por la ejecución de recursos que vienen del exterior. Los recursos son ejecutados mediante proyectos y otros; en algo solventamos los gastos mediante la venta de publicaciones por investigaciones que realizamos, pero estos recursos son mínimos”

Entrevista a Representante de OSC Nacional con sede en La Paz

“En años pasados hemos contado con el apoyo de un proyecto sobre democracia, con eso hemos cubierto los gastos del mismo proyecto y hemos podido comprar algo de material de escritorio para nuestra sede”

Participación en grupo focal con jóvenes - Chuquisaca

“Antes de la pandemia, aprovechábamos cuando había alguna festividad. Nos organizábamos, preparábamos gelatinas y vendíamos con dulces y otras cosas que aportaban los chicos. Con eso teníamos un pequeño fondo para pasajes y otros gastos”.

Entrevista a Lideresa de OSC Juvenil - Santa Cruz

algunos casos en los que, por iniciativa propia, los jóvenes se organizan para generar algún tipo de ingresos adicional que les permita financiar algunas de sus actividades, como la venta de gelatinas, golosinas u otra iniciativa similar, lo que las mantiene movilizadas y les genera un importante sentido de pertenencia con su organización, el mismo que tiene que ser reforzado y consolidado.

No se identifican políticas públicas, sean estas nacionales o subnacionales, que promuevan y faciliten el acceso a recursos financieros a las OSC juveniles, teniendo que ser ellas mismas quienes gestionen algún tipo de apoyo ante estas instancias; sin embargo, los compromisos de apoyo que se logran, es muchos casos quedan en el compromiso solamente y no terminan de materializarse, lo que genera un sentimiento de frustración en los jóvenes encargados de realizar las gestiones. Esta ausencia de políticas públicas orientadas a financiar las actividades de los colectivos juveniles y la forma en que son canalizadas, refuerzan la idea de que existe un enfoque adultocentrista y hasta paternalista en la administración pública en los diferentes niveles del Estado ya que, si bien se reconoce la importancia de abordar temas relacionados con la juventud, el apoyo efectivo se diluye en las buenas intenciones y muy pocas veces el apoyo ofrecido es concretizado.

"Hacemos las gestiones en la Alcaldía, nos reciben, se comprometen a ayudarnos, pero después de la reunión ya no hacen nada y cada vez tenemos que volver a la Alcaldía para hacerles recuerdo. Parece que no nos tomaran en serio".

Entrevista a Líderesa de OSC Juvenil - Santa Cruz

Sin embargo, también se identifica el compromiso de ayuda de algunas autoridades, quienes asumen el compromiso de ayuda a estas organizaciones, tal el caso identificado en el municipio de Calamarca, donde se contaba con el apoyo de una Concejal Municipal, que se ha convertido en una aliada importante y portavoz de los jóvenes al interior del gobierno municipal. Adicionalmente, se constituyen en aliados importantes los responsables de las Defensorías, quienes generalmente, tienen un grado importante de compromiso con las actividades de los jóvenes.

"La Concejala nos ha ayudado mucho, es alguien con la que podemos contar, pero a veces está sola en la lucha".

Entrevista a Líder de OSC Juvenil - La Paz

El acceso a recursos financieros es un tema esencial para la viabilidad de las OSC de manera general, sin embargo, se identifican varias barreras que obstaculizan y limitan el acceso a recursos para el funcionamiento de las OSC. Una de las principales limitantes identificadas está relacionada con la posibilidad de acceder a recursos de la cooperación internacional por dos (2) motivos fundamentales: i) una creciente regulación y fiscalización por parte del Estado a las donaciones que llegan al país para ONGs y Fundaciones; ii) el contexto económico mundial que ha hecho que mucha de la cooperación se retire de Bolivia, situación que se ha visto exacerbada por el contexto sanitario mundial generado por la pandemia COVID-19, lo que ha generado que se concentre la cooperación en actividades relacionadas con la pandemia; adicionalmente, el Estado boliviano en los últimos años, ha vendido una imagen de progreso situándonos como un país a renta media y, por lo tanto, el viraje de la cooperación ha sido enfocada a otros continentes y países con mayores necesidades.

Respecto al *financiamiento estatal* a las OSC, este es muy escaso ya que no reciben o acceden a estos recursos de manera directa. Sin embargo, "el gobierno ha establecido la existencia de algunos fondos de financiamiento estatal, fundamentalmente conformados con recursos provenientes de la cooperación internacional, destinados a financiar pequeños proyectos de desarrollo, los cuales pueden

ser ejecutados por ONGs y a los que se acceden mediante convocatorias públicas²⁰. El acceso a estos recursos se somete al control gubernamental establecido en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental (Ley SAFCO), por lo que la Contraloría General de la República se encuentra habilitada para fiscalizar y auditar el manejo de dichos recursos públicos.

Adicionalmente, en el caso de las OSC de jóvenes, se identifican como principales problemáticas la imposibilidad de acceder a algunos financiamientos debido a que carecen de su personería jurídica o algún tipo de registro oficial, a lo que se suma el hecho de que, por la juventud de sus miembros y una supuesta “inexperiencia”, no generan la confianza necesaria para que les pueda financiar algunos proyectos. A estas limitantes se suma el hecho de que las fuentes de financiamiento, para la asignación de fondos, exige una alta calidad en las propuestas de programas o proyectos y muchas veces, los miembros de las OSC tienen una escasa capacidad en la generación de propuestas, limitando de esta manera la posibilidad a acceder a financiamiento.

“Nos *changuean*, no creen que podemos administrar recursos o desarrollar proyectos por nuestra juventud”.

Entrevista a Líder de OSC Juvenil - Chuquisaca

En relación al tema del financiamiento, es importante mencionar que se identifica como una oportunidad favorable para que las diferentes OSC puedan acceder a recursos financieros, los distintos fondos concursables que son promovidos por organizaciones que trabajan temas de derechos humanos, justicia, derechos sexuales y reproductivos u otros similares, ya que brindan oportunidades de acceso a recursos previa presentación de un proyecto que responda a los objetivos y requerimientos establecidos en la convocatoria del fondo. Al respecto, se logran identificar las siguientes convocatorias a fondos concursables promovidas durante la gestión 2020:

Cuadro N° 6. Convocatorias a Fondos Concursables Destinados a OSC

Organización	Nombre del Fondo	Objetivo	Periodo de Propuestas
Fundación Construir	Fondos Concursables para Organizaciones de la Sociedad Civil que Trabajan en Justicia y Derechos Humanos	Fomentar y apoyar el trabajo que realizan las organizaciones de la sociedad civil boliviana a partir de acciones que logren mejorar el acceso a la justicia, la protección de derechos humanos, el desarrollo de la reforma integral al sistema de justicia plural y penitenciaria, además de servicios a población en situación de vulnerabilidad.	Junio de 2020
Plataforma Ciudadana por el Acceso a la Justicia y los Derechos Humanos - Proyecto “Restoring Justice”	Fondos concursables: organizaciones de la sociedad civil para el fortalecimiento de procesos de reintegración social de adolescentes y jóvenes en situación de conflicto con la ley en los departamentos de La Paz, Santa Cruz y Tarija	Fortalecer las oportunidades de reintegración social de adolescentes y jóvenes en situación de conflicto con la ley, vinculando a organizaciones de la sociedad civil como agentes de restitución de derechos y prevención de la reincidencia.	Octubre de 2020
Proyecto Restoring Justice	Fondo Concursable para la Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar o Violencia Sexual en los Departamentos de Cochabamba y Santa Cruz	Promover mayor acceso a la justicia con enfoque restaurativo y atención integral para personas víctimas de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual vinculadas a procesos en el sistema penal, fortaleciendo la labor de las organizaciones de la sociedad civil que brindan servicios de atención legal, psicoterapéutica y socioeducativa.	Octubre de 2020
Plan Internacional, Casa de la Mujer, Centro de Capacitación e Investigación de la Mujer Campesina de Tarija – CCIMCAT, Comunidad de Derechos Humanos y La Linterna	Fondo concursable “MANOS A LA OBRA”	Organizaciones de la Sociedad Civil (CSC), incluidas las redes de adolescentes y jóvenes, fortalezcan su capacidad de organización y trabajo articulado en Redes, y ejerzan influencia en las decisiones sobre los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, incluidos el embarazo adolescente y la violencia de género.	Marzo de 2021

²⁰ Fundación Construir. Libertad de Asociación en Bolivia. Primera Edición. La Paz. Mayo de 2014. Pg. 47.

Organización	Nombre del Fondo	Objetivo	Periodo de Propuestas
Fondo de Mujeres Bolivia	Fondo de Mujeres Bolivia Apthapi Jopueti	Promoción y fortalecimiento de agendas de mujeres y feministas. Estos lineamientos parten de conceptos amplios, flexibles e inclusivos	Noviembre de 2020
Diakonia	Fondo de Democracia	Apoyar a pueblos indígenas y los habitantes afro-bolivianos de organizaciones de base y organizaciones sin ánimo de lucro locales en sus demandas y el trabajo por los derechos humanos, la democracia, el desarrollo local y la adaptación al cambio climático.	S/D
Cooperación Suiza en Bolivia	Fondo Suizo de Apoyo a la Cultura	Respaldar propuestas culturales que permitan contribuir a procesos de cambio social.	Septiembre de 2020

Fuente: Elaboración propia.

Es importante mencionar que si bien, el público objetivo de la mayoría de estos fondos está destinado a OSC de manera genérica, esta situación no limita la posibilidad de que OSC puedan postular proyectos relacionados con las temáticas que aborda cada convocatoria; adicionalmente, algunos de estos fondos están directamente enfocados a fortalecer el trabajo de OSC juveniles, como es el caso del Fondo “Manos a la Obra” de Plan Internacional y el Fondo de Democracia de Diakonia.

Como se verá más adelante, la posibilidad de acceder a este tipo de financiamiento por parte de las OSC juveniles, en cierta medida, está condicionada a la capacidad de sus miembros de identificar y preparar propuestas de proyectos que reúnan condiciones mínimas de calidad técnica, motivo por el cual es importante que, el diseño de estrategias de gestión de recursos financieros, incluyan procesos de capacitación en la formulación y gestión de proyectos para los miembros de estas organizaciones.

b. Control y administración de recursos de las OSC

En lo que hace al control y transparencia en la administración de recursos, este debe estar establecido en los estatutos de cada organización (Ver Art. 10 del D.S. N° 4353 de 29 de septiembre de 2020 mencionado en el capítulo anterior), particularmente en aquellas de alcance nacional y departamental.

De igual manera, las OSC deben cumplir con otras disposiciones establecidas en la normativa nacional. De acuerdo con el D.S. N° 27190 de 30 de septiembre de 2003, que reglamenta la Ley N° 843, las entidades exentas de pagar el IUE, en este caso las OSC que tramitaron este tipo de exención, están obligadas a presentar una Memoria Anual en la que se especifiquen las actividades, planes y proyectos efectuados además de los ingresos y gastos del ejercicio, de manera que la Administración Tributaria pueda verificar el cumplimiento de los requisitos que justifiquen la exención. La presentación de esta memoria anual debe estar acompañada de la siguiente documentación en función de sus ingresos anuales (las donaciones forman parte de los ingresos brutos):

- Para contribuyentes con ingresos anuales, iguales o mayores a Bs 1.200.000 y menores a Bs 15.000.000: i) estado de situación patrimonial; ii) actividades realizadas y; iii) flujo de efectivo.
- Contribuyentes con ingresos anuales, iguales o mayores a Bs15.000.000. Además de presentar Estados Financieros, deben presentar: i) dictamen de auditoría externa; ii) información tributaria complementaria y; iii) dictamen sobre la información tributaria.

Adicionalmente, de acuerdo a las OSC contactadas, cada organización tiene sus propios mecanismos de control de sus recursos financieros, humanos y materiales que, además de estar establecidos en sus estatutos de manera genérica, se establecen en los respectivos convenios de financiamiento, siguiendo la

“Contamos con sistemas de control financieros, de recursos humanos y realizamos inventarios de manera periódica. Para ello contamos con reglamentos y flujos aprobados por el directorio”.

Entrevista a Representante de OSC Nacional – Sede Santa Cruz

políticas o procedimientos de cada entidad financiera. Los procedimientos descritos están relacionados con políticas y procedimiento de contratación de personal, adquisiciones y contrataciones, procesos de rendición de cuentas periódicos, etc.

Cuando el financiamiento es para un proyecto en particular, el control de la administración de los recursos se lo realiza dependiendo de lo establecido en el convenio de financiamiento y, generalmente, concluye con la realización de una auditoría externa independiente, que da fe del uso eficiente y transparente de los recursos.

“Cuando accedemos a algún financiamiento externo, generalmente aplicamos los procesos y procedimientos administrativos que tiene el financiador, es muy pocos casos nos dan la libertad de administrar los recursos solo con nuestros procedimientos”.

Entrevista a Representante de OSC Nacional – Sede La Paz

En el caso de las OSC juveniles, al no contar con recursos financieros permanentes, tampoco cuentan con mecanismos o normas de control o administración de manera permanente. Sin embargo, cuando se benefician del financiamiento para la implementación de algún proyecto específico, particularmente en casos de fondos concursables, mencionan que deben cumplir los mecanismos administrativos y de rendición de cuentas establecidas por la instancia financiadora, para lo cual realizan cotizaciones, compras y con los descargos correspondientes en los plazos establecidos en el convenio de financiamiento; sin embargo, esta modalidad de trabajo generaba algunas dificultades, ya que generalmente se solicita el descargo con facturas de cualquier gasto realizado y, en áreas rurales, es poco probable conseguir este respaldo lo que generaba observaciones constantes a sus descargos. En este ámbito, nuevamente se identifica como una limitante los escasos conocimientos que tienen sus miembros en el desarrollo de procedimiento administrativos o contables, lo que dificulta el desarrollo de estos procedimientos, sin embargo, también reconocen que tienen la voluntad de aprender y lo hacen con relativa facilidad.

“Hemos tenido un financiamiento de Diakonia para un proyecto de democracia. Ha sido una experiencia donde hemos aprendido mucho, pero también nos ha costado, había que cumplir muchos requisitos que a veces nos descuidábamos y nos traía observaciones a los descargos que presentábamos”

Entrevista a Líder de OSC Juvenil - Chuquisaca

“Nuestro municipio es fundamentalmente rural, pero nos pedían facturas como descargos de los gastos que hacíamos y eso era muy difícil de conseguir, acá casi nadie da factura”.

Entrevista a Líderesa de OSC Juvenil - Santa Cruz

Un hecho que llamó particularmente la atención en las OSC juveniles que ya tienen alguna experiencia de trabajo, es que mencionan que no solo los dirigentes o representantes se hacen cargo de la administración de los recursos, sino que todos los miembros de la organización participan en las actividades de administración de los recursos de una u otra manera (hacen cotizaciones, contratan servicios, realizan pagos, etc.) y, una vez concluido el financiamiento y la implementación del proyecto, tienen como práctica usual realizar la rendición de cuentas a los miembros de la organización como una señal de transparencia en la administración de los recursos.

“Nos organizamos, distribuimos las responsabilidades para ver quien compra, quien distribuye las cosas. Ahora en la actividad que tenemos, cada uno ya sabe que es lo que va a hacer y la mayoría somos responsables”

Entrevista a Líder de OSC Juvenil – La Paz

También se han identificado algunos casos, en los cuales la participación en la administración de los miembros de la OSC juvenil es mínima, ya que la administración de estos recursos la realizan directamente las entidades financiadoras y la participación de los jóvenes solo se limita a las actividades relacionadas con el proyecto (participación en charlas, cursos, ferias, marchas cívicas, etc.), donde los

costos de participación, movilización, alimentación y estadía son gestionados y cancelados por la institución organizadora. Si bien esta práctica reduce cualquier riesgo de manejo discrecional de recursos por parte de las OSC, no posibilita la adquisición de nuevas capacidades en los jóvenes en el manejo de recursos y el desarrollo de procesos administrativos que les puedan ser de utilidad en otro tipo de intervenciones que realicen con su organización.

c. Planificación estratégica y operativa

Los mecanismos de planificación estratégica y operativa de las OSC no están normados, por ello cada una de las organizaciones presenta mecanismos propios para el desarrollo de estos procesos. La mayoría de las OSC nacionales y departamentales contactadas mencionan que cuentan con procesos de planificación estratégica que se traducen en planes de mediano o largo plazo, con una vigencia no menor a cinco años, lo que les permite programar sus actividades anuales a partir de esa planificación. En los casos que no cuentan con este mecanismo de planificación estratégica, las actividades son programadas en planes operativos anuales, pero siempre buscando cumplir con los fines y objetivos de la organización, establecidos en sus documentos constitutivos.

“Contamos con un Plan Estratégico quinquenal, que nos sirve de referencia para el trabajo que desarrollamos y en base de ese plan, programamos anualmente todas nuestras actividades.”

Entrevista a Representante de OSC Nacional – Sede La Paz

En el corto plazo, se realizan procesos de planificación anual orientadas a contribuir al cumplimiento de su plan estratégico que, dependiendo del ciclo de planificación de cada institución se realiza a finales o mediados de año, ya que algunas instituciones tienen el cierre de su ciclo administrativo entre mayo y junio de cada gestión.

Si bien el proceso de planificación, considera las necesidades de su público objetivo y con alguna participación social, el desarrollo de estos procesos generalmente es realizado por el equipo técnico de cada institución, con la finalidad de cumplir con las metas, formatos y requisitos de las entidades que financian sus actividades.

A nivel de las OSC juveniles, los procesos de planificación estratégica y operativa son más débiles, fundamentalmente debido a que no cuentan con la disponibilidad de recursos financieros que garanticen el desarrollo de actividades periódicas durante toda la gestión. Sin embargo, en las organizaciones que tienen algo más de experiencia de trabajo, como son los casos de los colectivos de jóvenes de San Ramón, Calamarca, y Tarabuco, mencionan que tratan de planificar sus actividades al menos de manera semestral y siempre con la participación de todos sus miembros, con la finalidad de buscar el compromiso en el cumplimiento de las actividades programadas.

“Tratamos de reunirnos semestralmente para organizar lo que vamos a hacer. La pandemia nos ha limitado mucho y el año pasado casi no nos hemos reunido, pero estamos retomando las reuniones de a poco”

Participación en grupo focal con jóvenes – Chuquisaca

Algunas organizaciones, como es el caso de San Ramón, buscan espacios dentro del municipio para presentar su planificación, con la intencionalidad de mostrar que su organización está activa y presente y así consolidar su organización con las autoridades municipales y que sean tomadas en cuenta en otros

“En los eventos donde hacen el POA, pedimos que nos den un espacio para presentar nuestro plan de trabajo. Nos han dado, pero al último cuando la gente ya está cansada, pero lo importante es que ya nos estamos haciendo conocer”

Entrevista a Lideresa de OSC Juvenil – Santa Cruz

procesos del municipio, lo que se constituye en una buena práctica que debe ser emulada por otras organizaciones.

En relación a los procesos de monitoreo y evaluación, los mecanismos empleados son variados. La mayoría de las OSC nacionales o departamentales contactadas, cuentan con mecanismos de seguimiento y monitoreo constantes, realizando un seguimiento regular del cumplimiento de las actividades desarrolladas y con procesos de evaluación al finalizar cada gestión para determinar el avance en su planificación estratégica y operativa. A nivel de los programas o proyectos específicos, en muchos casos su diseño contempla procesos de monitoreo de medio término (evaluaciones formativas) y evaluaciones finales o de resultados; en muy pocos casos se evidencia la existencia de mecanismos de evaluación de impacto, debido a que estos procesos evaluativos se realizan tiempo después de que ha finalizado el financiamiento. El desarrollo de estos procesos de evaluación intermedia o final, también es aprovechado para la gestión del conocimiento en relación a la implementación de estos proyectos, aunque en algunos casos, se desarrollan procesos paralelos de sistematización de experiencias o buenas prácticas, pero esta no se constituye en una práctica usual.

A nivel de las OSC juveniles, los procesos de monitoreo y evaluación se realizan solamente cuando se implementa un proyecto específico, con la finalidad de monitorear el cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el mismo, pero generalmente, estos procesos son desarrollados por las instituciones encargadas de su financiamiento.

d. Recursos humanos

En relación al tema de los recursos humanos con los que cuentan las OSC, los números son muy variados y dependen del alcance de cada organización, ya que algunas organizaciones cuentan con oficinas nacionales, departamentales y regionales. El número del personal con el que cuentan las OSC contactadas varía desde las 3 personas hasta más de 100, dependiente del giro de trabajo de la organización.

Si bien no fue posible acceder a un detalle del tipo de personal que trabaja en cada organización, la mayor parte del personal con el que cuentan está bajo la modalidad de contrato, seguido de voluntarios y en menor medida los consultores. Por las regulaciones laborales que rigen al país, el personal que trabaja bajo la modalidad de contrato está sujeto a las estipulaciones de la Ley General del Trabajo, el mismo que debe ser cumplido por las organizaciones, por este motivo, existe una tendencia que va creciendo paulatinamente para contar con un mayor número de voluntarios o consultores por producto, quienes no gozan de este tipo de prerrogativas.

“Tratamos de mantener una base de personal estable, ya que tiene experiencia en los temas que trabajamos y está sensibilizado con estos temas, además que se han ido capacitando con el tiempo y eso es su valor agregado”

*Entrevista a Representante de OSC Departamental –
Santa Cruz*

El trabajo de los voluntarios o pasantes, corresponde a la incorporación de pasantes nacionales e internacionales en las instituciones, principalmente, estudiantes o recién egresados de las universidades, en algunos casos profesionales pro bono que también son parte de las instituciones. En relación a este último punto es importante mencionar que Bolivia cuenta con la Ley N° 3314 de 16 de diciembre de 2005 sobre el voluntariado que tiene por objeto promover, reconocer y facilitar la Acción Voluntaria como expresión de la participación solidaria y de servicio de los ciudadanos, la

corresponsabilidad social y la regulación de relaciones entre voluntarios sociales y organizaciones donde desarrollan sus actividades.

En el caso de los consultores, estos son contratados para la realización de un producto específico y por un tiempo determinado. Refieren que esta modalidad de contratación es más ventajosa ya que se evita la carga social, además que se logra recuperar crédito fiscal por la emisión de la factura que realiza el consultor, misma que puede ser descargada en la declaración de impuestos mensual que realizan.

En relación a los RR.HH. un efecto que ha generado la pandemia, ha sido la reducción de personal en algunas de las OSC, ya que sus recursos se han reducido o han sido destinados a otros ámbitos de acción, generalmente relacionados con la atención a la emergencia del COVID-19, con lo que se ha perdido recursos humanos con experiencia y conocimiento en los temas que abordan estas organizaciones.

"Lastimosamente, el COVID- 19, nos ha generado una disminución en los ingresos que debían ser ejecutados, eso ha ocasionado que nos veamos obligados a prescindir de algún personal en la organización".

Entrevista a Represente de OSC Nacional – Sede La Paz

En lo relacionado a las OSC juveniles, estas no cuentan con personal formalmente contratado y se podría deducir que el trabajo de las personas que la conforman es como un voluntariado, ya que desarrollan sus actividades por compromiso por su organización.

e. Prevención de contingencias

De manera general las OSC nacionales y departamentales no cuentan con planes de contingencia formales para enfrentar contextos que conllevan cambios no previstos, crisis e incertidumbre. Sin embargo, el diseño de los programas y proyectos que implementan, generalmente consideran riesgos que pueden incidir negativamente en la implementación de sus actividades y prevén acciones concretas para minimizar sus riesgos.

En el caso de la crisis sanitaria generada por la Pandemia COVID-19, como a la mayor parte de la población del planeta, no se había previsto un evento de esta magnitud, lo que obligó a identificar sobre la marcha, una serie de medidas orientadas a posibilitar la continuidad de las actividades y la forma de relacionamiento con los beneficiarios de sus intervenciones, para lo cual emularon prácticas desarrolladas por otras instituciones o recurrieron a la iniciativa propia para superar las limitaciones de generadas por la pandemia, lo que ha demostrado una importante capacidad de resiliencia y reacción ante eventos adversos que no podían preverse.

"El tema de la pandemia nos ha mostrado lo débiles que somos en esos temas. Si bien nuestra organización participó de algunos talleres en Gestión de Proyectos Sensibles al Contexto/Conflicto (GPSC), no hemos tenido la previsión de diseñar un plan de contingencia, pero al final nos hemos sabido adecuar para continuar con el trabajo."

Entrevista a Represente de OSC Nacional – Sede La Paz

Uno de los principales efectos generados por este contexto sanitario adverso, fue la modificación de sus planificaciones anuales, ya que la cuarentena decretada entre marzo y junio de 2020, paralizó todas las actividades planificadas; este ajuste a su planificación anual también tuvo un impacto y generó una modificación en el presupuesto que tenían previsto para la gestión ya que, en algunos casos, se tuvieron que destinar recursos de emergencia para apoyar en la provisión de insumos médicos y hasta alimentos a las zonas más duramente golpeadas por la pandemia. Los ajustes realizados han tenido un efecto

indirecto en la población meta de sus intervenciones, ya que se ha reconocido la importancia del trabajo de estas organizaciones que, en algunos casos, han suplido la ausencia del Estado, en todos sus niveles, a brindar una atención mínima a los grupos más vulnerables de la sociedad, entre los que se encuentran niñas, niños, adolescentes, jóvenes mujeres, comunidades indígenas, etc. a quienes se ha llegado con ayuda humanitaria consistente básicamente en alimentos e insumos médicos y de protección. Las OSC necesitan capitalizar este renovado posicionamiento e interés público, con la finalidad de mejorar sus posibilidades de acceso a nuevos recursos que les ayuden a cumplir sus objetivos institucionales.

"Hemos tenido que, sobre la marcha, realizar ajustes a nuestra programación de operaciones. La Pandemia así lo requería, ya que habían muchas familias que sufrían de escases de alimentos y medicinas, por eso hemos reajustado nuestros recursos para ayudar a esas familias."

Entrevista a Represente de OSC Nacional – Sede Santa Cruz

f. Consecuencias de la emergencia generada por el COVID-19 en OSC juveniles

Indudablemente, la pandemia generada por el COVID-19 tendrá impactos importantes de corto, mediano y largo plazo en el bienestar y el desarrollo de los adolescentes y jóvenes, y en el ejercicio de sus derechos, especialmente de aquellos en mayor situación de exclusión, como las y los jóvenes rurales, indígenas, con discapacidad, migrantes o en situación de calle, así como en sus organizaciones.

Los efectos de la pandemia en adolescentes y jóvenes, han restringido de manera directa e inmediata algunos de sus derechos fundamentales como son el derecho a la educación, a la alimentación, a la salud y a la participación. La suspensión del año escolar dictaminada para el segundo semestre de la gestión 2020, ha tenido un efecto negativo muy importante, mostrando que las autoridades nacionales y locales, no han tenido la capacidad de brindar las condiciones mínimas para que puedan pasar clases virtuales, limitación que ha sido más evidente en los municipios rurales del país, donde no se han pasado clases desde marzo de 2020 ni se han desarrollado actividades académicas (informales) durante el segundo semestre de la pasada gestión. Esta situación también ha incidido negativamente en la posibilidad de continuar los procesos de organización o reorganización que tenía los colectivos de adolescentes y jóvenes en los municipios de intervención, situación que ha sido más evidente durante el periodo de tiempo que se ha declarado la cuarentena, con una fuerte limitación de la circulación a nivel nacional.

"Desde que se han suspendido las clases, ya no hemos podido reunirnos en persona; nos ha costado poder reunirnos por internet, principalmente porque no hay señal en varios lugares, además que tiene un costo".

Entrevista a Lideresa de OSC Juvenil - Santa Cruz

Las consecuencias de la pandemia también se manifiestan a mediano y largo plazo, ya que muchos de los adolescentes y jóvenes, por los efectos económicos negativos que ha generado la pandemia en sus familias, han tenido la necesidad de migrar a ciudades intermedias o a las capitales del departamento para buscar trabajo que les permita sostener y ayudar a sus familias, lo que ha generado una suerte de debilitamiento de los colectivos juveniles por la migración de sus miembros. Esta situación parece más evidente en municipios que tienen mayor presencia de población indígena, como

"Algunos de los amigos que formaban parte de la red, se han ido a vivir a Patacamaya o a El Alto, han ido a buscar trabajo porque la situación se ha puesto difícil para todos".

Entrevista a Líder de OSC Juvenil - La Paz

"Casi todos los miembros de la red son hijos de trabajadores de la fábrica de cemento, por eso no hemos tenido problemas con gente que se haya ido. Lo que está costando es volver a reunirnos después de la Pandemia".

Participación en grupo focal con jóvenes - Tarija

son los casos de Tarabuco y San Ramón, que tienen mayores niveles de pobreza y, por consiguiente, la necesidad de migrar es mayor; en municipios como El Puente, receptor de población migrante por la Fábrica de Cemento “El Puente”, esta situación no es tan evidente, ya que, por lo menos en el grupo de jóvenes que se está reorganizando en esta localidad, no se manifiesta esta situación, ya que la mayoría de sus miembros pertenecen a familias que tienen un trabajo medianamente asegurado en la fábrica de cemento, por consiguiente, su necesidad de migrar es menor.

Todos estos factores, muestran que los efectos de la Pandemia han afectado también la vigencia de las OSC en los municipios de intervención, muchas de las cuales se encontraban en proceso de reorganización a partir del trabajo que se ha iniciado en el marco del Proyecto ENFOCATE. Adicionalmente, la pandemia ha limitado y condicionado el desarrollo de las actividades que se habían programado para el periodo de la pandemia, generando una desmovilización y desmotivación en sus miembros.

Sin embargo y pese a este contexto sanitario desfavorable, también se ha podido identificar una capacidad de resiliencia en los miembros de estas organizaciones, la misma que se sustenta fundamentalmente en los liderazgos de mujeres y hombres jóvenes que han sido formados en otros procesos o proyectos, así como en el compromiso de participación de la mayoría de sus miembros. En varias de las organizaciones que están en proceso de reorganización (Patacamaya, Sica Sica, Tarabuco, Incahuasi y San Ramón) se identifican liderazgos fuertes que muestran compromiso y apropiación con sus organizaciones, el mismo que se ha ido consolidado con el paso de los años, pero que también debe ser renovado para garantizar la vigencia de los colectivos juveniles a mediano y largo plazo. En el caso de los municipios donde se viene conformando nuevas organizaciones, si bien el número de participantes todavía es reducido, el compromiso y motivación de sus miembros es evidente, mostrando, pese al contexto sanitario desfavorable, el interés de participar en las actividades programadas por el colectivo.

“Yo he asumido el liderazgo para convocar reactivar la organización que teníamos antes, porque he participado antes y no había quien se haga cargo y resulté siendo la mayor, porque todos los demás miembros están todavía en colegio, pero lo hago con gusto, me siento bien ayudando”.

Entrevista a Lideresa de OSC Juvenil - Santa Cruz

Si bien se identifican varias limitantes al acceso de tecnologías de información y comunicación, como se verá más adelante, los miembros de estos colectivos juveniles, se han dado modos para reorganizarse y retomar el contacto con los otros miembros mediante el uso del celular y las redes sociales; sin embargo, el proceso no es fácil y está demandando mucho esfuerzo, por el tema de acceso tecnológico y el costo fundamentalmente, pero además porque todavía no existe una práctica efectiva de participación activa de los jóvenes mediante estas tecnologías ya que, son pocos los que participan y opinan activamente en las reuniones virtuales, ya sea por timidez o temor de verter sus opiniones, lo que requiere que se diseñen metodologías y técnicas que incentiven una participación más activa de todos los miembros del colectivo en estos espacios virtuales.

“Programamos actividades vía zoom, a veces se logra buena participación, pero es difícil motivar a que participen y tomen la palabra, muchos no prenden ni su cámara y no sabemos si prestan atención o están presentes; tenemos que aprender estrategias para trabajar mejor con esa tecnología”.

Entrevista a Lideresa de OSC Juvenil - Tarija

“En el pueblo tenemos tv por cable y hay variedad de programas y lo bueno es que no tiene costo; lo malo es que corta cada vez”.

“En las comunidades llegan pocos canales y solo nacionales, por eso utilizan la radio, pero no hay buenos programas y son solo para mayores”.

Intervenciones en grupo focal de OSC Juvenil - Chuquisaca

En este contexto, es importante el cual el apoyo que se pueda brindar tanto en la convocatoria, en la

financiación de los costos de comunicación, así como en el diseño de metodologías que motiven la participación de todos los miembros del colectivo, más aun si consideramos que, el uso de estas tecnologías, es de mucha importancia en el contexto sanitario todavía adverso, donde tienen que evitarse, en la medida de lo posible, la promoción de actividades presenciales y que requieran la participación de varias personas.

4.3. Medios de comunicación tradicionales y TICS para la expresión de las OSC

a. Uso de medios de comunicación

De acuerdo a las OSC contactadas, el uso de los medios de comunicación se concentra fundamentalmente en la radio y en menor medida en la televisión, en este último caso debido a los costos que implica su utilización. La radio es mayoritariamente utilizada para la difusión de cuñas radiales donde se emiten mensajes destinados a su población meta y se prefiere su utilización, además de un tema económico, por las oportunidades que genera para llegar a zonas rurales, alejadas de la capital del municipio; sin embargo, se reconoce que el alcance y utilización por parte de población más joven en los últimos tiempos ha ido disminuyendo, ya que están más enfocados al uso del internet, particularmente de las redes sociales, para la búsqueda de información, interacción y entretenimiento.

“Cuando tenemos la necesidad de transmitir mensajes, preferimos la utilización de la radio por el alcance que tiene en las zonas donde trabajamos que son fundamentalmente rurales; además que es el medio que la gente utiliza en sus cosechas y cuando sale a trabajar.”

Entrevista a Representante de OSC Departamental – Tariia

La utilización de estos medios tradicionales se complementa con la generación de un importante volumen de material informativo impreso (almanaques, afiches, trípticos, etc.), con lo que se busca reforzar los mensajes que pretenden transmitir en el marco de ejecución de algún tipo de proyecto, recursos comunicacionales que son calificados como eficientes, ya que el/la beneficiario/a de la intervención, tiene la posibilidad de revisar por un mayor periodo de tiempo la información emitida.

Un hecho que ha llamado la atención, es que, algunas OSC en Chuquisaca, han desarrollado proyectos o iniciativas de producción audiovisual, mediante el desarrollo de procesos de capacitación fundamentalmente dirigidos a jóvenes, para que desarrollen material audiovisual propio en temas que están de moda o que les genera algún tipo de motivación, para lo cual aprovechan tecnología que está a su alcance utilizando un teléfono celular y aplicaciones gratuitas para la edición de sus videos. El potencial de este tipo de iniciativas, radica en que, además de constituirse en un mecanismo que facilita la expresión de ideas y opiniones de los jóvenes, puede ser fácilmente difundido en programas de televisión locales o mediante las redes sociales con un mayor alcance de público, lo que se constituye en un incentivo adicional para ellos.

“Hemos capacitado a los jóvenes para que hagan sus proyectos audiovisuales. Es una experiencia interesante porque ha sido un medio para expresarse y dar conocer diferentes puntos de vista. Para esto solo necesitan su celular”.

Entrevista a Representante de OSC Departamental – Chuquisaca

En los grupos focales desarrollados con jóvenes se indagó sobre la utilización de medios de comunicación. Si los colectivos de jóvenes no hacen el uso de los medios de comunicación tradicionales como parte de sus actividades cotidianas, salvo por alguna intervención puntual prevista en la implementación de algún proyecto, si se reconoce su utilización con fines de entretenimiento e información. La preferencia en la utilización del medio de comunicación tradicional varía de acuerdo al

contexto urbano o rural al que pertenezcan. En las capitales del municipio, donde en la totalidad de municipios del estudio se cuenta con señal de televisión por cable, se prefiere este medio, por la diversidad de opciones que se puede encontrar; en contextos más rurales, es decir en comunidades alejadas del centro urbano del municipio, se utiliza con mayor frecuencia la radio, aunque también se reconoce que su utilización en cada vez menor.

b. Uso de tecnologías de información y comunicación

Como se mencionó anteriormente, en las OSC nacionales y departamentales, producto del contexto sanitario generado por la Pandemia COVID-19, el método de trabajo institucional tuvo que adecuarse al uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación por consiguiente su utilización se ha incrementado significativamente.

A nivel funcional, una primera reacción de las OSC, fue limitar el trabajo presencial en oficinas, acudiendo al trabajo a distancia o virtual, aprovechando las nuevas tecnologías de información y comunicación (TICs). Esta modalidad de trabajo también fue replicada con los beneficiarios de las intervenciones con quienes fue más común el relacionamiento mediante teléfono o alguna red social. Administrativamente, se incrementaron los procedimientos virtuales (cotizaciones, pagos, firmas de contrato, emisión de facturas, etc.).

"En un primer momento, no sabíamos cómo adecuarnos a la cuarentena, nos cayó de repente. Poco a poco fuimos descubriendo nuevas herramientas de trabajo, nos adecuamos al teletrabajo, que es una modalidad que hasta ahora la venido implementando".

Entrevista a Represente de OSC Nacional – Sede La Paz

En algunos casos y como una medida destinada a mitigar los efectos de la pandemia, se han implementado proyectos piloto, destinados a potenciar los mecanismos de atención y relacionamiento a beneficiarios/as de manera virtual. En Santa Cruz se ha potenciado la atención virtual (por internet) o telefónica a víctimas de violencia en razón de género; en la ciudad de La Paz, se ha desarrollado un proyecto de asesoramiento y atención mediante sistemas de teleconsulta para brindar servicios en Salud Sexual y Reproductiva (SSR) y Anticoncepción, experiencias que todavía se encuentra en fase piloto, pero que busca consolidarse con el tiempo.

Adicionalmente, estas OSC han promovido la creación y actualización de sus páginas WEB, ya que casi un 90% de las organizaciones nacionales y departamentales cuentan con este recurso para la promoción de visión y misión institucional, las actividades que desarrollan y la publicación de información relacionada. Adicionalmente se ha incrementado su presencia en redes sociales, particularmente en el Facebook, que es utilizado como un instrumento de promoción de las actividades que desarrollan; en menor medida utilizan otras plataformas como el YouTube o el Instagram.

"Además de tener más cuidado en la actualización de nuestra página web, hemos incursionado a otras plataformas tecnológicas con más fuerza, como el Facebook, para llegar a un público más joven".

Entrevista a Represente de OSC Departamental – Santa Cruz

Para la coordinación de actividades utilizan fundamentalmente el WhatsApp, que es considerada una valiosa herramienta de comunicación y coordinación, ya que, además de posibilitar un mecanismo de comunicación bastante económico, permite la conformación de grupos para la remisión masiva de mensajes, lo que ayuda en la coordinación de actividades de manera más eficiente. Otra plataforma que está siendo ampliamente utilizada por estas organizaciones es el Zoom, que es bastante amigable para el desarrollo de reuniones, seminarios o grupos focales y su uso se ha generalizado por gran parte de la población, particularmente por lo jóvenes, quienes pasan clases virtuales por este sistema; sin embargo, si bien esta plataforma puede ser utilizada de manera gratuita por un periodo de tiempo limitado, se requiere el pago de una licencia para el desarrollo de otras actividades de mayor duración, lo que genera algún tipo de dificultad administrativa, por lo que se está buscando popularizar el uso de otras plataformas gratuitas como el google meet o el Skype que presenta algunas ventajas en comparación con las versión gratuita del zoom.

"El WhatsApp se ha vuelto en una herramienta poderosa para coordinar actividades. Su utilización es muy sencilla y económica, tiene la ventaja de que se puede mandar información y coordinar actividades con varios grupos y casi todos lo tienen en el celular; ayuda mucho en nuestras actividades".

*Entrevista a Representante de OSC Departamental –
Tarija*

Una práctica común que se han ido adoptando las diferentes organizaciones para facilitar el uso de estas tecnologías, particularmente del WhatsApp y el Zoom, es la transferencia de crédito para la recarga de celular, con la finalidad de que las actividades virtuales que promueven no signifiquen un costo adicional al público beneficiario, además que se constituye en una medida de incentivo a la participación. Esta práctica ha sido particularmente efectiva con colectivos de jóvenes, quienes manifiestan que la posibilidad de recarga de crédito, facilita la participación de la mayoría de los miembros de la organización.

"Para nosotros es importante que nos transfieran crédito, es la única manera de garantizar que participen todos".

"Al principio de la pandemia se intentó realizar reuniones por internet, pero pocos participaban, no porque no querían, sino porque no tenían crédito y en esa época el tema económico era clave".

Intervenciones en grupo focal de OSC Juvenil – La Paz

Evidentemente uno de los mayores problemas que han enfrentado las OSC, particularmente aquellas conformadas por jóvenes, son las limitaciones en el acceso a internet y a insumos tecnológicos adecuados para su utilización (teléfonos con sistema Android, tablets o similares). En el caso de los jóvenes, en muchos casos no tienen un dispositivo móvil propio y comparten el dispositivo que pertenece a otro miembro de la familia (papá, mamá o hermanos mayores), por lo que su utilización es más limitada. A esta condicionante se suma la escasa cobertura y la mala calidad de la señal de internet, limitante que es más evidente en contextos rurales, en comparación a los centros urbanos del municipio.

"En muchas familias, solo se tiene un celular para toda la familia que generalmente es utilizado por el papá o la mamá. Los hijos tienen que pedir permiso y esperar su turno".

*Intervención en grupo focal de OSC Juvenil –
Chuquisaca*

En lo relacionado a las OSC juveniles, en los diferentes grupos focales y entrevistas se identificaron algunas oportunidades y problemas en el uso de las TICs. Las oportunidades identificadas fueron las siguientes:

- La facilidad que tienen los jóvenes para aprender a utilizar tecnología y plataformas informáticas nuevas;

- El costo reducido en la utilización de este tipo de tecnologías que, si se comparan con el costo de una movilización presencial, significa un ahorro significativo para la participación en eventos;
- La seguridad que se brinda a los jóvenes al evitar un contacto físico directo con personas que no conocen;
- La posibilidad de contactarse e intercambiar experiencias con jóvenes de otras ciudades e inclusive de otros países;
- La posibilidad de conformar redes para el desarrollo de actividades con fines comunes;
- La posibilidad de acceder y compartir información de manera rápida y económica;
- En un contexto sanitario complejo, la seguridad de evitar el contacto con personas que potencialmente podrían estar contagiadas por el virus CPVID-19.

Los problemas que identificaron los jóvenes para el acceso y utilización de las TICs son los siguientes:

- Problemas de acceso o conectividad a internet o ausencia total del servicio.
- Dificultad para acceder a dispositivos móviles con capacidad de conectividad;
- Costo del servicio que impide una conectividad constante;
- Riesgo de sufrir algún tipo de delito cibernético (phishing, grooming, sextorsión, difusión de material pornográfico, etc.).

Con excepción de los problemas de acceso o conectividad que es problema fundamentalmente de las zonas rurales de los municipios, los demás problemas son comunes a jóvenes tanto de zonas urbanas como rurales.

Al respecto en la encuesta de opinión se ha consultado a los jóvenes miembros de las OSC juveniles cual es la principal limitación que tienen para acceder a las tecnologías de información y comunicación. La principal limitación mencionada es la conectividad (38%), seguida por el costo del servicio (21%) y la falta de un dispositivo (11%), datos que muestran que los problemas de conectividad es una fuerte limitante para este tema.

Gráfico N° 5. Principales Limitaciones de los Miembros de OSC Juveniles para Acceder a TICs



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la encuesta aplicada.

Finalmente, se ha podido evidenciar que el principal medio de comunicación que utilizan las OSC de jóvenes para comunicarse y compartir información son las redes sociales, particularmente el WhatsApp y el Facebook. La utilización de otro tipo de redes como el YouTube o el Instagram la utilizan más como medio de información que como un mecanismo de comunicación.

4.4. Ámbitos de acción

a. Temáticas y áreas de trabajo de las OSC Identificadas

Las temáticas y áreas de intervención que, de manera general, trabajan las OSC identificadas son las siguientes:

Cuadro N° 7. Temáticas y Áreas de Trabajo de las OSC Identificadas

N°	Razón Social	Temas en los que Trabaja	Alcance	Área de Intervención / Oficinas
1	Plan Internacional Inc.	Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Derechos Sexuales y Reproductivos	Nacional	Varios municipios de los Departamentos de La Paz, Chuquisaca, Santa Cruz, Tarija
2	Fundación Boliviana para el Desarrollo Social (FUNDESOC)	Medio Ambiente, Salud, Agropecuario, Educación, Saneamiento Básico, Urbanismo Y Vivienda, Género, Administración General	Nacional	Santa Cruz
3	ONG Asociación Proceso Servicios Educativos	Educación, Género, Cultura	Nacional	Santa Cruz
4	ONG Centro de Promoción Agropecuaria Campesina (CEPAC)	Agropecuario, Cultura, Educación, Industria, Medio Ambiente, Saneamiento básico, Salud, Turismo, Género, Justicia	Nacional	Santa Cruz
5	ONG Centro de Investigación, Educación y Servicios (CIES Salud Sexual-Salud Reproductiva)	Salud, Educación, Género, Derechos Sexuales y Reproductivos	Nacional	Chuquisaca, La Paz, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Santa Cruz
6	Fundación Intercultural Nor – Sud	Agropecuario, Educación, Género, Gestión De Riesgos, Medio Ambiente, Salud, Urbanismo Y Vivienda, Saneamiento Básico, Comercio Y Finanzas, Trabajo, Seguridad Social, Recursos Hídricos, Justicia	Nacional	Chuquisaca
7	ONG Proyecto de Desarrollo Comunitario	Agropecuario, Comercio Y Finanzas, Educación, Energía, Gestión de Riesgos, Medio Ambiente, Saneamiento Básico, Salud, Recursos Hídricos, Justicia	Nacional	Chuquisaca
8	ONG Sumaj Punchay	Agropecuario, Educación, Género, Gestión de Riesgos, Medio Ambiente, Recursos Hídricos, Salud, Trabajo	Nacional	Chuquisaca
9	Asociación Coordinadora de la Mujer	Género	Nacional	La Paz
10	Fundación Alternativas	Educación, Medio Ambiente	Nacional	La Paz
11	Fundación Construir	Educación, Género, Justicia, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda	Nacional	La Paz
12	Fundación FH Bolivia	Educación, Salud, Agropecuario	Nacional	La Paz
13	Fundación La Paz para el Desarrollo y la Participación (FUDEP)	Deportes, Educación, Género, Justicia, Salud	Nacional	La Paz
14	ONG Asociación Cristiana para Niños Jóvenes y Ancianos "Nuevo Mundo"	Educación, Salud	Nacional	La Paz
15	ONG Asociación de Instituciones de Promoción y Educación (AIPE)	Educación, Género, Agropecuario, Salud	Nacional	La Paz
16	ONG Asociación Un Nuevo Camino (ASUNCAMI)	Justicia, Salud	Nacional	La Paz
17	ONG Conexión	Género, Salud	Nacional	La Paz
18	ONG Les Ningunes	Cultura, Medio Ambiente, Educación, Comunicaciones, Agropecuario, Género, Recursos Hídricos, Salud, Urbanismo Y Vivienda, Administración General	Nacional	La Paz
19	ONG Mirando La Paz	Salud, Educación	Nacional	La Paz
20	ONG Programa de Coordinación en Salud Integral (PROCOSI)	Salud, Seguridad Social, Urbanismo Y Vivienda, Educación, Industria, Justicia, Trabajo	Nacional	La Paz
21	ONG Visión Mundial Bolivia	Agropecuario, Educación, Justicia, Salud, Saneamiento Básico, Gestión De Riesgos	Nacional	La Paz
22	Fe y Alegría	Educación	Nacional	Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Santa Cruz, Beni, Pando
23	IPAS Bolivia	Salud, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos para las niñas, mujeres, jóvenes y adolescentes	Nacional	La Paz
24	Diakonia	Derechos de las mujeres, los pueblos indígenas y los grupos más vulnerables y marginalizados de la sociedad.	Nacional	La Paz, Chuquisaca
25	Red de Jóvenes - Ayni Bolivia	Formación tecnológica de docentes y estudiantes	Nacional	Oruro, La Paz, Potosí, Beni, Tarija, Cochabamba, Chuquisaca
26	Red Nacional de Líderes y Líderesas Juveniles Tú Decides	Liderazgo juvenil, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos	Nacional	La Paz, El Alto, Santa Cruz, Cochabamba, Tarija, Oruro, Potosí, Chuquisaca
27	Plataforma Boliviana de Adolescentes y Jóvenes por los DDSS y DDDR	Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos	Nacional	Santa Cruz
28	Comunidad de Derechos Humanos (CDH)	Promover políticas públicas relativas a los DD.HH., el fortalecimiento de instituciones, instrumentos y mecanismos de protección de DD.HH. y potenciar la capacitación y formación en DD.HH.	Nacional	La Paz
29	Fundación Construir	Investigación, educación, comunicación, deliberación, monitoreo e incidencia social	Nacional	La Paz
30	Fundación EDUCO	Educación, violencia contra NNAJ	Nacional	La Paz

N°	Razón Social	Temas en los que Trabaja	Alcance	Área de Intervención / Oficinas
31	Asociación Civil El Alfarero	Educación	Departamental	Santa Cruz
32	Asociación "Colectivo Rebeldía"	Género, Educación, Salud	Departamental	Santa Cruz
33	Asociación Mi Rancho	Educación	Departamental	Santa Cruz, Santa Cruz
34	Casa de la Mujer	Género, Justicia, Medio Ambiente, Comunicaciones	Departamental	Santa Cruz
35	Fundación Misión de Esperanza Bolivia	Salud	Departamental	Santa Cruz
36	Fundación Niño Feliz	Cultura, Educación, Urbanismo y Vivienda, Seguridad Social, Salud, Trabajo	Departamental	Santa Cruz
37	Fundación de Servicios de Estudio, Proyectos y Análisis (SEPA)	Educación, Género	Departamental	Santa Cruz
38	ONG Los Chacos	Educación, Deportes, Salud, Saneamiento Básico, Justicia	Departamental	Santa Cruz
39	Fundación TECHO	Vivienda, Juventud	Departamental	Santa Cruz, La Paz
40	Centro de Capacitación e Investigación de la Mujer Campesina de Tarija CCIMCAT	Formación a Mujeres, Incidencia Política, Comunicación, Desarrollo de Iniciativas Económico Productivas, Prevención de Violencia hacia la Mujer	Departamental	Tarija
41	Educación y Futuro	Agropecuario, Educación y Cultura, Medio Ambiente, Pequeña Industria, Vivienda, Fortalecimiento de Justicia	Departamental	Tarija
42	Centro de Estudios Regionales para el Desarrollo de Tarija (CERDET)	Agropecuario, Medio Ambiente, Género, Gestión de Riesgos, Justicia, Recursos Hídricos, Saneamiento Básico, Turismo, Educación	Departamental	Tarija
43	Fundación "Ivi Maraëi" - Tierra Sin Mal"	Educación, Justicia, Medio Ambiente, Género	Departamental	Tarija
44	ONG Protección del Medio Ambiente Tarija-Prometa	Agropecuario, Turismo, Medio Ambiente, Saneamiento Básico, Recursos Hídricos, Salud, Educación, Gestión de Riesgos, Trabajo	Departamental	Tarija
45	Fundación Desarrollo para El Sur (FUNDDASUR)	Agropecuario, Educación, Género, Medio Ambiente, Salud	Departamental	Chuquisaca
46	Fundación Participación y Sostenibilidad (Fundación PASOS)	Comercio Y Finanzas, Género, Justicia, Energía, Saneamiento Básico, Agropecuario, Medio Ambiente, Salud, Educación, Recursos Hídricos, Gestión De Riesgos	Departamental	Chuquisaca
47	Organización No Gubernamental "Realidades"	Justicia, Educación, Género, Cultura, Medio Ambiente, Agropecuario	Departamental	Chuquisaca
48	Programa de Extensión y de Cobertura Rural de Salud (Pecor- Salud)	Salud, Saneamiento Básico, Educación, Justicia	Departamental	Chuquisaca
49	Lanzarte	Educación, Participación Juvenil, identidad, Derechos Humanos, Masculinidades	Departamental	La Paz, Sucre, Santa cruz, Cochabamba, Oruro
50	La Linterna	Reivindicación de Derechos humanos, Valores Democráticos, Prevención de Violencia	Departamental	Sucre
51	Asociación Colmena Juvenil	Trabajo, Salud, Género, Educación	Departamental	La Paz
52	Asociación del Centro de Desarrollo Integral de la Mujer Aymara "Amuyta"	Educación, Comunicaciones, Género	Departamental	La Paz
53	Capacitación y Derechos Ciudadanos	Justicia, Trabajo, Educación, Género, Comunicaciones	Departamental	La Paz
54	Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (CBDHDD)	Educación, Género, Salud	Departamental	La Paz
55	Católicas por el Derecho a Decidir (CDD)	Género, Justicia	Departamental	La Paz
56	Centro de Estudios y Apoyo al Desarrollo Local	Salud, Educación, Justicia, Género	Departamental	La Paz
57	Centro de Estudios y Servicios para la Participación Ciudadana y Gobernabilidad Democrática (SEPAMOS)	Justicia, Género	Departamental	La Paz
58	Centro de Estudios y Trabajo de la Mujer (CETM)	Educación, Medio Ambiente, Salud, Saneamiento Básico, Urbanismo Y Vivienda, Agropecuario, Género	Departamental	La Paz, Cochabamba
59	Centro de Promoción de la Mujer "Gregoria Apaza"	Género, Educación, Justicia, Cultura	Departamental	La Paz
60	Fundación Acción Semilla	Educación, Género, Comunicaciones, Justicia, Cultura	Departamental	La Paz
61	Fundación Helping Hands - La Paz (Bolivia)	Cultura, Educación	Departamental	La Paz
62	Fundación "Ser Familia - Bolivia"	Comunicaciones, Deportes, Salud, Trabajo, Género, Educación, Medio Ambiente	Departamental	La Paz
63	Fundación Una Brisa de Esperanza (FUBE)	Educación, Justicia	Departamental	La Paz
64	"Organización de Mujeres Aymaras del Kollasuyo - Omak"	Género, Justicia, Educación, Agropecuario, Orden Público y Seguridad Ciudadana	Departamental	La Paz
65	Centro de Educación y Comunicación Jóvenes Bolivia-ECO JÓVENES	Derechos de las niñas, niños y adolescentes, Violencia Sexual Comercial, Género, Tecnologías de Información y Comunicación (TICs).	Departamental	La Paz
66	Red de Líderes del Municipio de Calamarca	Derechos de NNAJ, Derechos Sexuales y Reproductivos	Municipal	Calamarca
67	Grupo de Jóvenes de la Iglesia de Calamarca	Catequesis, valores cristianos, orientación vocacional	Municipal	Calamarca
68	Red de Líderes Juveniles Sica Sica	Derechos de NNAJ	Municipal	Sica Sica

N°	Razón Social	Temas en los que Trabaja	Alcance	Área de Intervención / Oficinas
69	Jóvenes Embajadores de Cristo- Iglesia Cristiana Sica Sica	Liderazgo, Desarrollo Personal y Relaciones Interpersonales, Cristianismo	Municipal	Sica Sica
70	Red de Líderes Juveniles Tarabuco Red-Rap - Alig	Derechos de NNAJ	Municipal	Tarabuco
71	Red de Jóvenes de Sarypaya	Derechos de NNAJ	Municipal	Tarabuco
72	Red de Jóvenes de Cororo	Derechos de NNAJ	Municipal	Tarabuco
73	Red de Jóvenes de Zudañez	Derechos de NNAJ / En proceso de conformación	Municipal	Zudañez
74	Grupo PJ (Principales Jugadores)	Deporte	Municipal	Zudañez
75	Eduactivistas – Inchuasi	Violencia, Liderazgo, Participación	Municipal	Incahuasi
76	Red de Jóvenes de Incahuasi	Derechos de NNAJ / En proceso de Reorganización	Municipal	Incahuasi
77	Red de Líderes "Jóvenes Unidos Saldremos Adelante" (JUSA) El Puente	Derechos de NNAJ / En proceso de Reorganización	Municipal	El Puente
78	Grupo de Jóvenes de la Iglesia de El Puente	Catequesis, valores cristianos, orientación vocacional	Municipal	El Puente
79	Red de Jóvenes de Porongo	Derechos de NNAJ	Municipal	Porongo
80	Jóvenes Sin Límites Dejando Huella	Derechos de NNAJ	Municipal	San Ramón, La Senda, España y Coronación
81	Grupo de Jóvenes Villa Fátima - San Javier	Derechos de NNAJ / En proceso de conformación	Municipal	San Javier
82	Grupo de Jóvenes de la Iglesia de San Javier	Catequesis, valores cristianos, orientación vocacional	Municipal	San Javier
83	Red de Jóvenes Distrito 6	Derechos de NNAJ / En proceso de conformación	Municipal	Distrito 6 - Santa Cruz

Fuente: Elaboración propia a partir de información secundaria oficial y entrevistas realizadas en el estudio.

Si bien el público objetivo de la mayoría de las OSC identificadas es la población en general de las áreas de intervención, todas ellas desarrollan proyectos específicos enfocados en niñas, niños y adolescentes ya sean en los ámbitos de la educación, salud, justicia (relacionada con prevención de violencia), derechos sexuales y reproductivos, etc.

b. Temas de interés para el trabajo de las OSC juveniles

De acuerdo a las entrevistas realizadas, los temas de mayor relevancia que trabajan actualmente y que han trabajado las OSC juveniles giran en torno a tres (3) temáticas en particular: i) liderazgo y empoderamiento; ii) derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; iii) derechos sexuales y reproductivos. Adicionalmente en los municipios de intervención del proyecto se identifica el trabajo de la iglesia católica en la conformación de grupos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, pero que están fundamentalmente orientados a la difusión de la palabra de Dios (catequesis) y a la orientación vocacional, ya que buscan incentivar y reclutar a jóvenes para que sigan el camino de la fe convirtiéndose en pastores o miembros de la iglesia.

"En el grupo de la iglesia se dan clases de catequismo, pero fundamentalmente se busca orientar a las niñas y niños a que busquen un camino a seguir a partir de los principios de la fe católica".

Entrevista a Responsable de Grupo de la Iglesia – La Paz

En las entrevistas y grupos focales, se consultó a los miembros de las OSC juveniles en que temas adicionales deberían trabajar como organizaciones. Ratificaron la importancia de trabajar en temas relacionados con derechos de NNAJ y derechos sexuales y reproductivos, pero además consideran que es importante trabajar temas relacionados con *género, embarazo de adolescentes y gestión de programas y proyectos*, ya que estas temáticas son importantes para su desarrollo personal y para fortalecer y consolidar sus organizaciones.

"Para nosotros es importante que nos capaciten en cómo hacer un proyecto, como se lo tiene que presentar y como lo podemos llevar a cabo. A veces perdemos oportunidades por no presentar los proyectos a tiempo o de buena manera".

Entrevista a Líder de OSC Juvenil – Chuquisaca

Un hecho que ha llamado la atención y que es una consecuencia de la pandemia, es que se ha mencionado en algunos municipios como en El Puente y San Ramón que, producto de la pandemia, se ha notado un incremento de los casos de embarazo adolescente, lo que puede ser un indicativo de que es prioritario el inicio de actividades relacionadas con la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, pero además de campañas de prevención y atención ante potenciales casos de violencia. El interés de abordar esta temática parece más evidente en las mujeres, ya que ha sido un tema recurrente en las respuestas que se han dado en el sondeo de opinión aplicado, donde se destaca que para “mejorar el trabajo de la organización” se debería abordar temas relacionados, con violencia o derechos sexuales, a diferencia de los hombres que solicitaban más cursos de liderazgo, capacitación en derechos y relacionamiento con padres.

“Un tema que se ha vuelto más importante por la pandemia, es el de nuestros derechos sexuales. No sé por qué, pero en el municipio se han dado más casos de embarazos de adolescentes y por eso sería importante que se expliquen esos temas a los jóvenes”.

Intervención en grupo focal de OSC Juvenil – Tarija

Un hecho que ha llamado la atención es que, en ninguno de los grupos focales o entrevistas realizadas con jóvenes, se ha identificado o solicitado que los procesos de capacitación o fortalecimiento de las organizaciones de jóvenes, se aborden temas relacionados con cultura, pueblos indígenas o interculturalidad, lo que podría ser un indicativo de que no visualiza la importancia de abordar este tipo de temáticas, aunque sea manera transversal en los procesos.

En lo que hace a su cobertura geográfica, las OSC juveniles están centrando fundamentalmente sus actividades en los centros poblados o comunidades donde viven. Si bien mencionan que antes de la pandemia estaban buscando relacionarse con otras organizaciones de jóvenes de su propio municipio, el contexto sanitario diluyó esta iniciativa, ya que es difícil coordinar actividades de manera virtual con otras organizaciones ya que este proceso requiere de la identificación de temas comunes además y conlleva un costo económico que es difícil de solventar.

“Estábamos coordinando con los de las comunidades cercanas para que se integren al grupo, pero el tema de la Pandemia nos ha perjudicado. Estamos queriendo volver a contactarnos”.

Entrevista a Líder de OSC Juvenil – La Paz

4.5. Cultura cívica

a. Apropiación de la temática de derechos en las OSC

Por su naturaleza, las OSC en general, deben estar orientadas a lograr el bien común, entendido este como el beneficio a la sociedad o de determinados grupos sociales. Esta vocación de servicio debe estar claramente establecida en su estatuto orgánico y en sus diferentes documentos constitutivos, lo que indudablemente hace que se encuentren comprometidas con la promoción y defensa de los derechos humanos desde el área de trabajo por la cual se han constituido. Esta percepción ha sido confirmada en las diferentes entrevistas, ya que, en todos los casos sin excepción, se ha expresado un grado de compromiso con los derechos humanos.

“Tenemos un compromiso innegable por la defensa de los Derechos Humanos; este compromiso muchas veces nos ha traído problemas, pero no lo vamos a cambiar por nada, porque es la esencia de nuestra organización”.

Entrevista a Representante de OSC Nacional – Sede La Paz

A nivel organizacional, si bien son pocos los casos donde se identifican procesos de inducción al personal en esta temática, se menciona que por las actividades propias que desarrollan, el personal fijo y los voluntarios de estas organizaciones, participan y promueven la organización de diferentes procesos de capacitación y otro tipo de actividades para la promoción y defensa de los derechos humanos, con lo que, de alguna manera, se garantiza un proceso constante de actualización y reafirmación tácita de un compromiso con esta temática.

"A nivel interno no tenemos espacios específicos para capacitarnos en este tema, pero en todas las actividades que realizamos se trata de incorporar estos temas, lo que se puede decir que es un proceso de capacitación y actualización constante que tenemos en este tema".

Entrevista a Representante de OSC Departamental – Santa Cruz

En el caso de las OSC juveniles, de manera general se manifiesta que existe un compromiso de sus miembros con los derechos humanos, aunque, en algunos casos, este compromiso es más intuitivo que por una comprensión exacta del concepto. Sin embargo, este compromiso es más evidente y muestra una actitud proactiva con el tema, en los miembros de las OSC juveniles que participaron en proyectos anteriores, como son los casos de los colectivos de Calamarca, Tarabuco y San Ramón, quienes participaron de procesos con organizaciones que promueven y defienden derechos de mujeres, niñas, niños adolescentes y jóvenes, lo que muestra que existe una predisposición y una apertura importante en estos actores a trabajar este tema, predisposición que debe ser aprovechada, incentivada y fortalecida para mejorar los resultados.

"Tengo otra forma de ver la vida, me encuentro comprometido con el tema de derechos humanos desde donde esté. La otra vez tuve que intervenir cuando a una señora de acá del municipio le estaba queriendo pegar su marido y eso me ha costado recibir algunos golpes, pero no me arrepiento y lo volvería a hacer".

Entrevista a Líder de OSC Juvenil – La Paz

En el trabajo con OSC juveniles, el abordaje de la temática de los derechos humanos, si bien debe involucrar procesos de capacitación, debe ser transversal en todas las actividades de la organización, como mecanismos de apropiación y consolidación de la importancia de la temática.

b. Incidencia en políticas públicas

Desde el punto de vista normativo, la participación de las OSC en procesos de propuesta de políticas públicas, en la toma de decisiones, así como en la elaboración de leyes está establecido en la *Constitución Política del Estado*. El Art. 241 de la CPE establece tres (3) elementos fundamental para posibilitar y garantizar la participación de las OSC en procesos de incidencia: i) "el pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará en el diseño de las políticas públicas"²¹; ii) "la sociedad civil se organizará para definir la estructura y composición de la participación y control social"²² y iii) "las entidades del Estado generarán espacios de participación y control social por parte de la sociedad"²³.

En concordancia con estas disposiciones constitucionales, la *Ley de Participación y Control Social N° 341 de 5 de febrero de 2013*, define como actores de la participación y control social a la sociedad civil organizada y les otorga el derecho de "participar en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos, y en la toma de decisiones en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de la gestión pública en todos los niveles del Estado"²⁴, lo que garantiza la participación de

²¹ Estado Plurinacional de Bolivia. Constitución Política del Estado. Febrero de 2019. La Paz. Art. 241, parágrafo I.

²² *Ibid.* Art. 241, parágrafo V.

²³ *Ibid.* Art. 241, parágrafo VI.

²⁴ Estado Plurinacional de Bolivia. *Ley de Participación y Control Social N° 341 de 5 de febrero de 2013*. La Paz. Art. 8.

los actores sociales organizados en los procesos de formulación de políticas, planes, programas y proyectos del Estado. Esta misma ley establece, como atribuciones de la sociedad civil organizada, el proponer proyectos normativos y apoyar a los Órganos Legislativos en la construcción colectiva de leyes; promover políticas públicas nacionales, departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinos, orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción; y proponer, promover y difundir políticas, planes, programas y proyectos en los diferentes niveles del Estado, orientadas a fortalecer el desarrollo de la ciudadanía intercultural y la corresponsabilidad en la gestión pública.

En relación a la normativa específicamente relacionada con la participación de las *niñas, niños, adolescentes y jóvenes*, el Ley N° 548 del Código Niña, Niño y Adolescente de 17 de julio de 2014 establece la creación de Comités de Niñas, Niños y Adolescentes, como las instancias de participación social, en los niveles central, departamental, municipal e indígena originario campesino. Esta norma les asigna la atribución de participar en la elaboración de las políticas y planes que en materia de niñas, niños y adolescentes se elaboren en el Departamento o Municipio; así como de realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de políticas, planes, programas, proyectos, acciones y normativas dirigidas a niñas, niños y adolescentes. De acuerdo a información proporcionada por el Viceministerio de Oportunidades dependiente del Ministerio de Justicia, a nivel departamental, si bien se ha logrado su conformación en los nueve (9) departamentos, todavía su funcionalidad es limitada debido a las dificultades que se tienen para sesionar. A nivel municipal es donde menores avances se identifica, ya que solamente se contaría con 98 Comités conformados, quedando pendiente su conformación en más del 70% de municipios a nivel nacional.

Por otro lado, el Art. 10 de la Ley de Juventudes N° 342 5 de febrero de 2013, establece como derecho de los jóvenes a la participación individual y colectiva en todos los ámbitos de la vida política, social, económica y cultural del Estado, reconociendo como instancias de representación, participación y deliberación a las organizaciones de jóvenes, con personalidad jurídica, inclusiva y democrática de las entidades territoriales autónomas.

A pesar del contexto normativo favorable, un elemento comúnmente mencionado es que las posibilidades de participación en espacios de toma de decisiones dependen de la voluntad política de las autoridades de turno, sean estas nacionales, departamentales o municipales y, cuando se generan cambios de autoridades, se requiere generar nuevos procesos de sensibilización sobre los temas que abordan o trabajan las OSC.

"El trabajo de incidencia que desarrollamos, en gran parte depende de la voluntad política de las autoridades de turno, lo que en los últimos años se ha complicado, primero por la crisis política de 2019 y luego por los cambios en las autoridades. Esto nos obliga en muchos casos, a volver a empezar de cero para avanzar en los temas que trabajamos".

Entrevista a Representante de OSC Nacional – Sede La Paz

Adicionalmente, como se mencionó antes, varias personas consultadas y algunos estudios realizados, identifican que, en los últimos años, el relacionamiento entre el Gobierno Nacional y las OSC, particularmente ONGS y Fundaciones, se ha reducido en los últimos años, particularmente por una percepción de que estas organizaciones no estaban alineadas con la visión política del partido de gobierno; a esta situación se suma el hecho de que "la percepción desde diversas OSC sobre su relacionamiento con el gobierno es crítico, debido a que señalan que se debe hacer una diferenciación entre las diferentes OSC, puesto que consideran que aquellas OSC que siguen y apoyan la línea oficial gozan de una buena relación y se les abre más espacios de participación"²⁵.

²⁵ Ibid. 20. Pg. 64.

En general las OSC con alcance nacional, por su trayectoria o experiencia, mencionan que tienen cierto grado de influencia en la promoción y generación de políticas públicas y normativas y que su participación es tomada en cuenta en la definición de estos instrumentos de planificación.

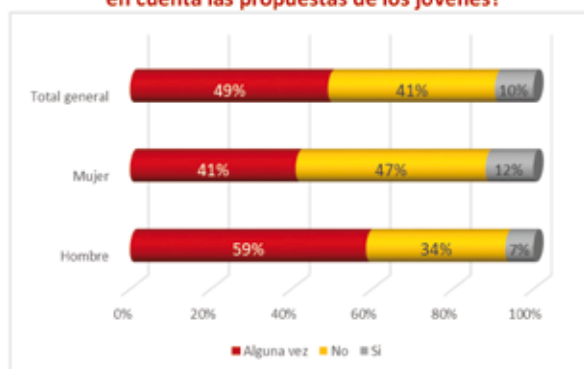
“El trabajo de años que venimos realizando, nos permite tener mayor llegada a las autoridades nacionales, en muchos casos nuestra opinión marca alguna línea, pero eso también es relativo, porque a veces nuestra opinión nos es compartida por las autoridades de turno y nos genera algún tipo de tensión”.

Entrevista a Representante de OSC Nacional – Sede La Paz

Otras OSC, particularmente las departamentales, mencionan que su participación en los espacios de incidencia locales es menor, que tienen que buscar y generar espacios de participación, sin embargo, no es un trabajo fácil ya que los procesos de planificación participativa a nivel departamental no están claramente definidos ni consolidados. La OSC trabajan en la generación de estos espacios para la definición de temas específicos en los que trabajan, pero refieren que es complejo llegar a las autoridades de mayor nivel, lo que demanda mucho tiempo y esfuerzo, aunque también reconocen que se ha logrado avanzar en la generación de normativa departamental en beneficio de los jóvenes de su departamento.

En lo relacionado a las OSC juveniles, con una mayor presencia en los municipios de intervención del proyecto, la percepción generalizada de sus integrantes es moderada en relación a su capacidad de incidencia. En la encuesta se consultó a los jóvenes lo siguiente: *¿Consideras que el Gobierno Municipal toma en cuenta las propuestas de los jóvenes?*. Solo un 10% de los encuestados tiene la percepción de que el Gobierno Municipal “sí” toma en cuenta sus propuestas; las opciones de “alguna vez” o “no” muestran porcentajes de respuesta superiores al 40%. Por género llama la atención que la mayoría de mujeres (47%) considera que el Gobierno Municipal no toma en cuenta sus opiniones, porcentaje superior al de los varones (34%), mostrando un mayor nivel de descontento.

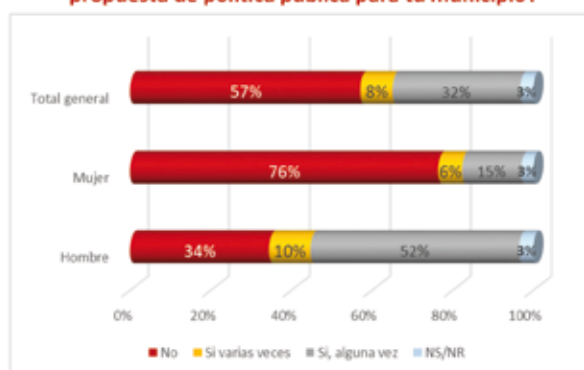
Gráfico N° 6. ¿Consideras que el Gobierno Municipal toma en cuenta las propuestas de los jóvenes?



Fuente: Encuesta aplicada en el estudio.

También se les consultó si *¿participaron en la generación de alguna propuesta de política pública para su municipio?*. En general, la respuesta mayoritaria es que “no participaron” o si participaron “alguna vez”, lo que muestra que hay una percepción de que su participación en la generación de propuestas en el ámbito municipal es muy limitada. Observando los resultados por género, resalta una percepción mayoritaria de que las mujeres no participan en la generación de propuesta de política pública, en comparación a los hombres, cuya percepción mayoritaria es que, si han participado, aunque sea “alguna vez”.

Gráfico N° 7. ¿Participaste de la generación de alguna propuesta de política pública para tu municipio?



Fuente: Encuesta aplicada en el estudio.

En las entrevistas y grupos focales organizados con los jóvenes se ratifica la percepción de que su participación en la formulación de políticas públicas es limitada y que solo toman en cuenta sus opiniones de manera nominal, y que, cuando se logra algún acuerdo con las autoridades municipales, con el tiempo estas se diluyen o son postergadas, lo que pone de manifiesto una cultura patriarcal y adultocentrista, en la forma en que se planifica a nivel municipal. En otros casos, si bien invitan a participar a la organización de los procesos de planificación participativa del Programa de Operaciones Anual (POA) del municipio, no les dan el protagonismo necesario, postergado su participación y presentación de propuestas para el último, cuando los participantes ya están cansados o se han marchado, o argumentando la falta de presupuestos para este sector, lo que debilita sus demandas.

"Nos ha costado conseguir el compromiso de las autoridades, pero cuando vamos a pedir cumplan salen con excusas".

Entrevista a lideresa de OSC Juvenil – Santa Cruz

Una prueba clara de la escasa incidencia que generan, es que solamente en dos (2) municipios (Calamarca y Tarabuco) se identificó la generación de normativa con la participación de jóvenes. En el caso del Municipio de San Ramón, si bien por iniciativa de los jóvenes se ha presentado una propuesta de ley de juventudes, el tratamiento de la misma se ha paralizado por la inestabilidad y cambio de autoridades municipales por problemas de gobernabilidad. En el resto de municipios no se ha identificado la generación de normativa específica gestionada y en favor de los jóvenes del municipio.

"Ha costado, pero lo hemos logrado, ahí la participación de una Concejala ha sido importante para lograr la aprobación de la ley de juventudes del municipio".

Entrevista a líder de OSC Juvenil – La Paz

Un panorama similar, se identifica con el apoyo que dan los Gobiernos Municipales a estas organizaciones para su funcionamiento. Solamente se ha identificado los casos de Tarabuco y San Ramón, donde las autoridades municipales han proporcionado a las OSC juveniles un ambiente físico (oficinas) para que desarrollen sus actividades; sin embargo, el equipamiento y demás costos de funcionamiento (papelería, comunicaciones, etc.) tienen que ser financiados con los recursos de los propios miembros o con el apoyo de otras organizaciones.

4.6. Práctica de principios y valores

a. Principios y valores que guían el trabajo de las OSC

En el caso de las OSC nacionales y departamentales, en casi la totalidad de los casos se ha podido verificar la definición de una misión y una visión claras que orientan su funcionamiento y que, en la mayoría de los casos se muestra en las páginas Web de estas organizaciones. En lo que respecta a sus valores institucionales, si bien manifiestan que los mismos están definidos, existe una mayor dificultad para identificarlos y nominarlos, sin embargo, esto no significa que no los tengan sino, aparentemente existe una menor práctica de difundirlos constantemente. En general los entrevistados tienen la percepción de que los funcionarios de las OSC conocen y comparten la misión, visión y valores institucionales, ya que es una condición esencial para que desarrollen un trabajo eficiente y que fundamentalmente logre conectar con el público objetivo con el que trabajan.

"El personal que trabaja en nuestra organización es comprometido con lo que hace y con los objetivos de nuestra institución. Si no fuera así difícilmente se podrían desarrollar las actividades que realizamos, porque los temas que abordamos son muy sensibles y requieren ese compromiso".

Entrevista a Representante de OSC Nacional – Sede La Paz

En el caso de las OSC juveniles, la totalidad de estos colectivos todavía no tienen definidos con claridad su visión y misión que guíen el trabajo de su organización mencionando, en la mayoría de los casos, que todavía están trabajando en ellos. En algunos casos, donde algunas organizaciones han desarrollado un trabajo anterior con estos grupos, se mencionan que se habían definido anteriormente la visión y misión de la organización, pero, como sus miembros habían migrado o ya no participaban de la organización, estos se fueron perdiendo, siendo necesario trabajar nuevamente en su definición. Esto nuevamente ratifica lo vulnerable que son este tipo de organizaciones al transcurso del tiempo y la necesidad que se tiene de apoyarlas con el desarrollo de procesos periódicos, a media que se vayan renovando sus liderazgos y participantes.

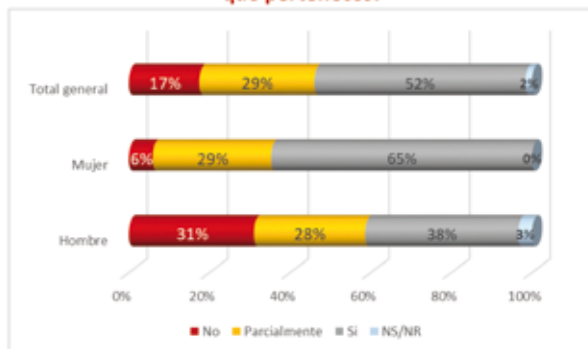
“Sé que antes se tenía un documento con visión y misión de nuestra organización, pero no sé dónde está ese documento”.

Entrevista a líder de OSC Juvenil – La Paz

b. Valores que comparten los miembros de las OSC juveniles

Los miembros de las OSC juveniles consideran el tema de los valores de mucha importancia. En la encuesta aplicada la mayoría de los jóvenes consultados mencionan que conocen los principios y valores de la OSC a la que pertenecen (ver gráfico); sin embargo, cuando en las entrevistas y grupos focales realizados se pedía que mencionen los valores de su OSC se presentaban algunas dificultades, respondiendo de manera intuitiva más que por un tema de comprensión o conocimiento cabal de los mismos; fue más evidente el conocimiento de sus principios y valores en aquellas OSC donde ya se trabajó con proyectos anteriores.

Gráfico N° 8. ¿Conoces los principios y valores de la OSC a la que perteneces?



Fuente: Encuesta aplicada en el estudio.

Si bien no se identificaron prácticas regulares para trabajar e inculcar valores en los miembros de las OSC juveniles, este proceso se da a partir de la implementación de programas y proyectos donde se trabajan este tipo de temáticas, pero también a partir de la experiencia y conocimiento que tienen los líderes y lideresas de mayor antigüedad, quienes se han apropiado de estos temas y los practican como parte de su vida; sin embargo, es evidente que se requieren procesos estructurados y sostenidos para trabajar este tipo de temas a media que nuevos líderes e integrantes se van incorporando a estas OSC.

“En el anterior proyecto trabajamos temas de valores democráticos, ha sido muy interesante para nosotros”.

Entrevista a líder de OSC Juvenil – Chuquisaca

“Un trabajo muy importante que siempre hemos desarrollado con los proyectos que hemos ejecutado, ha sido el tema de valores, eso nos ha ayudado a organizarnos y respetarnos”.

Entrevista a lideresa de OSC Juvenil – Santa Cruz

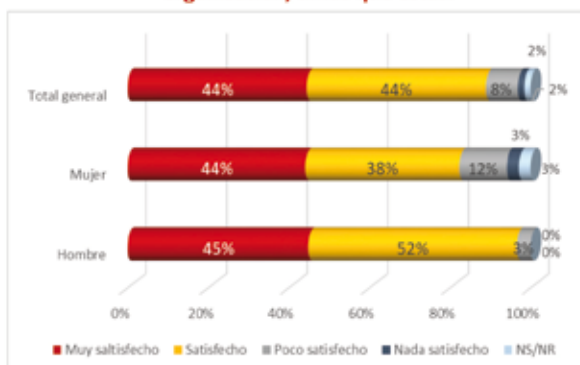
En los grupos focales y las entrevistas se destacaron principalmente los valores de solidaridad, respecto, no discriminación y honestidad. Pero también se percibe que existe una percepción favorable en temas relacionados con la equidad de género y la no violencia, lo que muestra que estas OSC tienen meridiana claridad en relación a los valores que deben guiar su organización.

4.7. Beneficios y grado de satisfacción de las OSC juveniles

Finalmente, se consultó a los miembros de las OSC juveniles sobre el grado de satisfacción que tienen sobre el trabajo de organización, así como los beneficios que identifican al trabajo desarrollado. Una limitante al respecto fue que, en algunos casos, las organizaciones todavía estaban en proceso de reorganización, sin embargo, ya se puede inferir algunas tendencias de sus integrantes.

Pese a esta limitante, en general se observa un nivel de satisfacción positivo en relación al trabajo que desarrollan sus organizaciones, percepción que ha sido manifestada en las entrevistas y grupos focales, pero fundamentalmente en la encuesta de percepción, donde casi el 90% de los jóvenes entrevistados menciona que se encuentra o “satisfecho” o “muy satisfecho” con su organización, lo que muestra que hay un fuerte sentido de pertenencia con estas organizaciones, sentimiento que tiene que ser fortalecido para dar sostenibilidad a la organización.

Gráfico N° 9. En relación al trabajo que desarrolla esta organización, dirías que estas:



Fuente: Encuesta aplicada en el estudio.

En la encuesta, los miembros de las OSC juveniles identificaron como los principales beneficios los siguientes que les genera su organización los siguientes:

- Les ayuda a aprender nuevas temáticas;
- La valoran como un instrumento de capacitación;
- Les brinda información sobre temas que les interesa;
- Les ayuda a fortalecer su autoestima y liderazgo;
- Ayuda a consolidar al grupo de amigos;
- Facilita su participación en otros espacios.

En las entrevistas y grupos focales, un aspecto central que fue recurrentemente mencionado, es que su organización les generó oportunidades para capacitarse, beneficio que es altamente valorado en áreas rurales fundamentalmente, donde las posibilidades de acceder a cursos de capacitación son más limitadas en comparación a contextos urbanos. También destacaron que la posibilidad de participar en estas actividades, les ha permitido conocer otros lugares y relacionarse con otras personas, lo que les ha fortalecido como individuos y les ha ayudado a crecer como seres humanos.

“Gracias a este grupo hemos podido participar de muchas capacitaciones”.

“Lo bonito de estar en este grupo, es que hemos podido viajar y conocer otros lugares y otra gente, nos ayuda a crecer como personas”.

Intervención en grupo focal de OSC Juvenil – Chuquisaca

5. Conclusiones y Recomendaciones

Para culminar el estudio, las conclusiones y recomendaciones han sido organizadas en función a cada uno de los temas abordados en el estudio y buscan proporcionar algunos elementos que contribuyan al fortalecimiento de las OSC en general, pero particularmente de las OSC juveniles.

5.1. Conclusiones

El marco legal vigente en el país para la conformación y funcionamiento de las OSC ha ido evolucionando en el tiempo. Si bien el Código Civil vigente desde 1976, genera el marco jurídico inicial para la conformación de las OSC, su regulación ha cobrado más fuerza a partir de lo establecido en la nueva Constitución Política del Estado y la posterior aprobación de la Ley N°351 de 19 de marzo de 2013, otorgando competencias específicas tanto al nivel central del Estado así como a los gobiernos subnacionales departamentales, con lo que se ha logrado normar, de manera general, la conformación de las OSC, clasificando a las OSC de acuerdo al alcance de sus actividades entre nacionales y departamentales lo que, si bien puede constituirse en una oportunidad para OSC de alcance nacional para potenciar sus resultados, también se convierte en una limitación administrativa, ya que los trámites de formalización deben efectuarse necesariamente en la ciudad de La Paz. Sin embargo, el avance normativo en relación a estas organizaciones, ha venido acompañado de un mayor control de sus actividades por parte del Estado Central, lo que se busca alinear el accionar de estas organizaciones a las políticas nacionales definidas a nivel nacional.

De manera general y luego de revisar los requisitos y costos para la tramitación de personalidades jurídicas, es evidente que existen mejores condiciones en términos de tiempo y costo para la tramitación del registro para OSC departamentales y, en el caso particular de OSC juveniles, se identifican exenciones en el pago costos de registros de su personalidad jurídica, lo que se constituye en una oportunidad importante para incentivar la formalización de sus actividades.

Complementariamente, también se presentan oportunidades en la exención de pago de algunos impuestos para las OSC, lo que, de alguna manera facilita su funcionamiento, sin embargo, de todas maneras, tienen la obligatoriedad de registrarse en el Servicio de Impuestos Nacionales para tramitar el NIT respectivo, lo que genera una seria de obligaciones tributarias que necesariamente deben ser cumplidas por estas organizaciones.

En lo que hace al marco normativo relacionado con las OSC juveniles, se identifica en la Ley de la Juventud, un importante instrumento que brinda oportunidades para la conformación de OSC juveniles y abre la posibilidad de que se puedan conformar agrupaciones de jóvenes sin la necesidad de que cuenten con personería jurídica para el desarrollo de actividades con intereses comunes y fines lícitos, sin embargo, esta norma también realiza un reconocimiento a las organizaciones de jóvenes legalmente constituidas como los medios idóneos para recoger y proponer las políticas públicas que mejor favorezcan al desarrollo integral de la juventud, lo que le otorga todavía un enfoque adultocentrista a la norma, ya que si bien favorece a las organizaciones formalmente establecidas, se constituye en una limitante para las *agrupaciones de jóvenes* que no cuentan con personería jurídica para que participen en la definición de políticas en los diferentes niveles del Estado lo que, de alguna manera, limita la participación de los adolescentes y jóvenes en los espacios de toma de decisiones en los niveles subnacionales

En lo referido a la *Gestión de las OSC*, no existe un planteamiento normativo claro que regule el tema del financiamiento de las OSC, dejando a criterio de las propias organizaciones la forma de regular su patrimonio, régimen económico, sus fuentes de financiamiento interna y/o externa y administración de recursos; sin embargo, se aplica un sistema de control y gestión y ejecución de recursos externos de donación. En general el funcionamiento de las OSC nacionales y departamentales, depende de la posibilidad de acceder a recursos financieros que puedan ser gestionados de entidades de la cooperación internacional y en menor medida de la generación de recursos propios por la venta de servicios.

Los mecanismos de administración de recursos financieros, logísticos y de personal dependen de la normativa o convenios de financiamiento de cada OSC. En el caso de OSC juveniles, estos mecanismos son casi inexistentes y solo se limitan a cumplir los procedimientos establecidos en los convenios de financiamiento, sin embargo, es necesario fortalecer las capacidades de los jóvenes, para que cuenten con habilidades y conocimientos que les permitan una eficiente administración de recursos, cuando les toque administrar estos recursos.

En cuanto a los sistemas de planificación, estos están más estructurados y desarrollados en las organizaciones nacionales y departamentales, contando en la mayoría de los casos con instrumentos de planificación estratégica (planes de mediano plazo) y operativa (planes de corto plazo), lo que orienta el desarrollo de sus actividades a mediano y largo plazo, facilitando el cumplimiento de sus fines institucionales. Sin embargo, como consecuencia de la pandemia, se ha visto la necesidad de realizar ajustes de emergencia a la programación de actividades, con la finalidad de desarrollar acciones destinadas a mitigar los impactos de la pandemia, lo que ha permitido posicionarlos de mejor manera ante sus públicos objetivo.

En el caso de las OSC juveniles, los sistemas de planificación son más elementales y prácticamente carecen de instrumentos de planificación estratégica; a nivel operativo, pocas desarrollan procesos de planificación anual y, en general, la planificación de sus actividades responde a las necesidades coyunturales y en función de tareas puntuales. Esta debilidad en el desarrollo de sistemas de planificación, también se ve reflejada en la ausencia de mecanismos de prevención de contingencias en las OSC juveniles, situación que ha quedado de manifiesto, por la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 ya que limitó considerablemente las actividades que tenían previstas realizar durante la pandemia, generando una desmovilización de sus miembros, sin embargo, también es evidente que los liderazgos de jóvenes de estas organizaciones, están posibilitando que estos colectivos vuelvan a rearticularse, lo que muestra importante capacidad de resiliencia en las organizaciones.

En lo referido a los *medios de comunicación*, las OSC nacionales y departamentales recurren a medios tradicionales de comunicación como la radio y, en menor medida la televisión, mismos que son utilizados fundamentalmente a la difusión de mensajes destinados a su público objetivo. El uso de TICs, en estas organizaciones se ha incrementado considerablemente como efecto del COVID-19, modificando la forma de trabajo y los mecanismos de contacto con los beneficiarios de sus acciones.

En las OSC juveniles si bien se identifican una serie de oportunidades en la utilización de Tecnologías de Información y Comunicación, una de las principales limitantes está relacionada con las posibilidades de acceso o conectividad al internet, situación particularmente evidente en áreas rurales, a lo que se suma el hecho de la imposibilidad de algunos de sus miembros de poder acceder a un dispositivo móvil adecuado.

En lo que hace a los *ámbitos de acción* de las OSC, los temas de trabajo de las organizaciones identificadas son variados, pero tienen como elemento común que, de una u otra manera, trabajan temas relacionados con los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como temas de derechos sexuales y reproductivos. En el caso de las OSC juveniles, también trabajan en torno a estas temáticas, pero además se identifican grupos en los que se trabaja otro tipo de iniciativas relacionadas con la catequesis y la orientación vocacional.

En *cultura cívica*, de manera general se evidencia una apropiación de la temática de derechos humanos, temática que está profundamente consolidada en estas organizaciones y en el personal que trabaja en ellas. En las OSC juveniles, es evidente que sus miembros tienen una predisposición y apertura importante a trabajar estos temas, predisposición que debe ser aprovechada, incentivada y fortalecida para mejorar los resultados.

En lo referido a la capacidad de *incidencia en políticas públicas* por parte de las OSC, la misma se encuentra reconocida y normada en la legislación boliviana, sin embargo, todavía depende de la voluntad política de las autoridades de los diferentes niveles del Estado. En relación a la participación de OSC juveniles en procesos de toma de decisiones, si bien su participación está normada, se identifican algunas limitaciones, ya que se prioriza la participación de organizaciones formalmente conformadas. Adicionalmente, los jóvenes que forman parte de las OSC consideran que su opinión, al momento de la definición de políticas públicas o no cuenta o es tomada en cuenta manera muy esporádica, percepción que es más evidente en las mujeres, lo que genera desmotivación y ratifica la percepción de que tanto la normativa como los mecanismos de planificación del Estado en sus diferentes niveles de gobierno, todavía tienen un marcado sesgo patriarcal y adultocentrista.

En lo que relacionado a los *principios y valores* que guían el trabajo de las OSC, a nivel de las organizaciones nacionales y departamentales, estos están claramente identificados y se expresan en su misión y visión institucionales que guían su trabajo. En el caso de las OSC juveniles, todavía no han logrado establecer una visión y misión claras, situación que debe ser trabajada y consolidada, con la finalidad de orientar y organizar adecuadamente el trabajo que vayan a desarrollar en el corto y mediano plazo.

Finalmente, en general los miembros de las OSC juveniles muestran un nivel de satisfacción positivo en relación al trabajo que desarrollan sus organizaciones, y valoran los beneficios que su organización les brinda, teniendo la percepción de que estas organizaciones se constituyen en facilitadoras de oportunidades para mejorar sus conocimientos y liderazgo dentro de sus comunidades.

5.2. Recomendaciones

Antes de incentivar la formalización del funcionamiento de una organización juvenil, mediante la tramitación de su *personería jurídica*, es importante realizar un análisis sobre su sostenibilidad, mismo que debe considerar aspectos técnicos, financieros, así como de liderazgo. De establecerse la sostenibilidad de la organización, es importante brindarle un apoyo técnico y económico para el diseño de sus instrumentos constitutivos (Escritura pública de constitución, actas de elección de sus directivos, estatutos orgánicos, reglamentos internos, poderes notariales, etc.), así como en los instrumentos operativos de la misma. Adicionalmente y una vez definida su viabilidad, se tiene que generar una cultura tributaria en los representantes de estas organizaciones, con la finalidad de evitar la omisión en la presentación de alguna declaración fiscal, lo que generalmente conlleva al establecimiento de multas, que van en detrimento de la economía de estas organizaciones; por este motivo, cualquier

proceso de apoyo técnico y legal para la formalización de estas organizaciones, debe venir acompañado de procesos de capacitación tributaria continuos, para generar las capacidades y conocimientos necesarios y evitar cualquier tipo de inconveniente posterior.

En lo referido al **financiamiento**, es importante que se apoye a las organizaciones juveniles en el diseño de estrategias de gestión de recursos, que consideren diferentes posibilidades de financiamiento para sus actividades. Estas estrategias deben tomar en cuenta acciones de fortalecimiento de capacidades en el diseño y gestión de proyectos, que facilite la obtención de financiamientos provenientes de fondos concursables y otros en beneficio de las organizaciones.

También es importante generar, organizar, promover y ejecutar estrategias de sensibilización a las autoridades subnacionales para que incorporen en la programación de operaciones y presupuestos anuales, acciones concretas destinadas al fortalecimiento de las OSC juveniles, no solo en temas operativos, sino en el fortalecimiento de sus capacidades. Si bien la Ley de Juventudes no prevé una asignación directa de recursos a organizaciones juveniles, si establece que el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, promuevan sistemas de asistencia técnica, económica y financiera dirigido al fortalecimiento de las iniciativas juveniles, determinación que debe ser aprovechada para su fortalecimiento. El desarrollo de estos procesos de sensibilización debe ser constante, más aún, si consideramos que existe una alta movilidad de estos funcionarios por problemas de gobernabilidad municipal; al respecto y, cuando se presente una coyuntura electoral como la que acabamos de vivir a nivel de gobiernos subnacionales, es importante que se puedan generar espacios de presentación de la oferta electoral destinada a los jóvenes, con la finalidad de que se pueda motivar a la reflexión y la generación de propuestas para este grupo y así generar compromisos que puedan ser exigidos posteriormente a las nuevas autoridades.

En el diseño de estas estrategias de sensibilización, es importante que se consideren acciones concretas dirigidas a los jóvenes para el fortalecimiento de sus capacidades de incidencia ante las autoridades, pero también de seguimiento a los compromisos que asuman las mismas, ya que, en muchos casos, se identifica que los compromisos asumidos, se quedan solamente en ofrecimientos y no llegan a materializarse.

Estas estrategias también deben considerar la identificación de potenciales aliados estratégicos a nivel de las autoridades subnacionales, pero también a nivel de las autoridades sociales y originarias de los municipios, en quienes es importante generar y consolidar el compromiso de trabajo con los jóvenes con la idea de fortalecer las relaciones y desarrollar acciones de incidencia de manera conjunta.

Cuando se promueve el apoyo económico a los colectivos juveniles, mediante transferencias de fondos que son administrados por los propios jóvenes, se debe considerar el contexto en el que se desarrollarán las actividades principales, evitando la imposición de requisitos exigentes, que dificulten el normal desarrollo de las actividades, ya que la exigencia de algunos requisitos administrativos (cotizaciones, facturas, etc.) que son de difícil obtención en contextos rurales pueden generar algún tipo de problema y hasta desmotivación en las personas que administran estos recursos.

Un tema que tiene estrecha relación con el financiamiento de las organizaciones es el relacionado con los mecanismos de **planificación estratégica y operativa**, misma que ha demostrado ser muy débil es los colectivos juveniles, motivo por el cual es importante que, desde el momento mismo de su conformación, se generen instrumentos y se consoliden prácticas regulares de planificación, como un mecanismo que aporte a la sostenibilidad de sus acciones. El diseño de estos instrumentos debe

considerar necesariamente un fuerte componente de prevención y atención de contingencias y conflictos, con la finalidad de potenciar la capacidad de resiliencia de estas organizaciones y sus miembros.

En lo relacionado a las **Tecnologías de Comunicación e Información** (TICs), aprovechando la coyuntura política en el ámbito municipal, donde pronto se realizará el cambio de autoridades municipales, es importante involucrar y comprometer a las nuevas autoridades electas para que se puedan desarrollar proyectos conjuntos que faciliten el acceso a esta tecnología para niñas, niños y jóvenes con mayores necesidades, principalmente para que cuenten con esta tecnología para pasar clases y se aproveche la misma para el desarrollo de otras actividades relacionadas con el fortalecimiento de cada organización.

En lo que se refiere a los **ámbitos de acción**, es importante que desde el inicio mismo de sus actividades se vaya construyendo de manera participativa la definición de la visión y misión de cada organización, esto con la finalidad de generar claridad en la definición de sus objetivos organizacionales, así como las áreas de acción en los que deberán desarrollar sus actividades. Las definiciones de estas acciones deben considerar la priorización en la formación y consolidación de liderazgos, así como la gestión de programas y proyectos, lo que permitirá fortalecer a sus miembros personalmente, pero también a sus organizaciones. Adicionalmente, en la definición de los ámbitos de acción de estas organizaciones, el abordaje de la temática de los derechos humanos, género e interculturalidad, si bien debe involucrar procesos específicos de capacitación, debe ser transversal en todas las actividades de la organización, como mecanismos de apropiación y consolidación de la importancia de estos temas.

En lo relacionado con la **cultura cívica**, si bien es muy importante que se generen estrategias para una real y efectiva participación de los jóvenes y sus organizaciones en los procesos de planificación estatal, también es importante promover la incorporación de los jóvenes y sus organizaciones en los mecanismos de control social a nivel de los gobiernos subnacionales, con la finalidad de que realicen un control social efectivo del diseño e implementación de políticas en favor de la juventud.

Finalmente, en lo que se refiere a **práctica de principios y valores**, es importante recatar la experiencia y conocimiento que tienen los líderes y lideresas de mayor antigüedad de estas organizaciones, quienes se han apropiado de estos temas y los practican como parte de su vida; sin embargo, es evidente que se requieren procesos estructurados y sostenidos para trabajar este tipo de temáticas a media que nuevos líderes e integrantes se van incorporando a estas OSC juveniles.

Anexo N° 1. Documentación Revisada

- Bobbio, Norberto. *Diccionario de Política*. 2º Tomo, Siglo XXI Editores. 2005.
- Comunidad de Derechos Humanos; *Informe de la Coalición de Organizaciones de la Sociedad Civil sobre los Derechos Humanos de las Mujeres para el Examen Periódico Universal (EPU) de Bolivia*. Bolivia, 2019
- Estado Plurinacional de Bolivia. *Constitución Política del Estado*. Febrero de 2019. La Paz.
- Estado Plurinacional de Bolivia. *Decreto Supremo N° 4353 de 29 de septiembre de 2020*.
- Estado Plurinacional de Bolivia. *Decreto Supremo N° 27190 de 30 de septiembre de 2003*.
- Estado Plurinacional de Bolivia. *Ley de la Juventud N° 342 de 5 de febrero de 2013*. La Paz.
- Estado Plurinacional de Bolivia. *Ley de Otorgación de Personalidades Jurídicas N° 351 de 19 de marzo de 2013*. La Paz.
- Estado Plurinacional de Bolivia. *Ley de Participación y Control Social N° 341 de 5 de febrero de 2013*. La Paz.
- Estado Plurinacional de Bolivia. *Ley N° 548 del Código Niña, Niño y Adolescente de 17 de julio de 2014*. La Paz.
- Fundación Construir. *Libertad de Asociación en Bolivia*. Primera Edición. La Paz. Mayo de 2014.
- Fundación Construir. *Entorno legal para las Organizaciones de la Sociedad Civil en Bolivia*. Febrero. 2019.
- Fundación Jubileo; *Transparencia y Rendición de Cuentas en Organizaciones de la Sociedad Civil*. Publicación con apoyo de Catholic Relief Services USCC, CRS Bolivia. La Paz, 2017.
- Fundación UNIR. *Informe de Situación: Condiciones del entorno en el que las organizaciones de la sociedad civil desarrollan su acción en Bolivia*. La Paz – Bolivia. Febrero de 2018.
- Gobierno Departamental de Chuquisaca. *Ley Departamental N° 283 de 27 de enero de 2016 de Personalidades Jurídicas a Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y Entidades Civiles sin Fines de Lucro*. Chuquisaca.
- Gobierno Departamental de Chuquisaca. *Ley Departamental N° 239 de la Juventud de 16 de marzo del 2015*. Chuquisaca.
- Gobierno Departamental de La Paz. *Ley Departamental N° 133 de Personalidades Jurídicas y Procedimiento para Organizaciones Sociales, No Gubernamentales, Fundaciones, Asociaciones, ONGs, Sin Fines de Lucro y Entidades Financieras Comunes*. La Paz.
- Gobierno Departamental de La Paz. *Ley Departamental N° 166 de 15 de noviembre de 2018*. La Paz.
- Gobierno Departamental de Santa Cruz. *Ley Departamental N° 50 de Personalidad Jurídica de 19 de octubre de 2012*. Santa Cruz.
- Gobierno Departamental de Santa Cruz. *Ley Departamental N° 94 de 13 de abril de 2015*. Santa Cruz.
- Gobierno Departamental de Santa Cruz. *Ley Departamental N° 31 de la Juventud de 4 de mayo del 2011*. Santa Cruz.
- Gobierno Departamental de Tarija. *Ley Departamental N° 12 de 20 de enero de 2011 que declara al 2011 Año departamental de la adolescencia y juventud*. Tarija.
- Kaene, J. *La sociedad civil y el gobierno del mundo*. Madrid: Editorial Hacer. 2009
- Plan Internacional Inc. *“Enfócate en el ejercicio de tus Derechos Sexuales, Derechos Reproductivos, la igualdad de las niñas y tu vida sin violencia”*. Documento en versión Power Point.
- Plan Internacional Inc. *Política de Protección y Seguridad de niña, niño, adolescente y joven*. Presentada en el Taller de Arranque. Documento en versión Power Point.

- Proyecto ENFOCATE. “Áreas de intervención”. Documento en versión Word.
- Proyecto ENFOCATE. “ENFOCATE” en el ejercicio de tus Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, la igualdad de las niñas y tu vida sin violencia. Documento Resumido en versión Word.
- Proyecto ENFOCATE. Línea de Tiempo. Documento en versión Power Point.
- República de Bolivia. *Código Civil de Bolivia*. La Paz. 1976.
- República de Bolivia. *Decreto Supremo N° 22409 de 11 de enero de 1990*.
- República de Bolivia. *Decreto Supremo N° 27190 de 30 de septiembre de 2003*.
- República de Bolivia. *Ley de Reforma Tributaria N° 843 de 20 de mayo de 1986. Texto ordenado, complementado y actualizado al 30/09/2014*. La Paz.
- República de Bolivia. *Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental (Ley SAFCO) de 20 de julio de 1990*. La Paz.
- República de Bolivia. *Ley N° 3314 de 16 de diciembre de 2005*. La Paz.
- Roitter, M. *El tercer sector como representación topográfica de la sociedad civil*. En Arditi, B. *¿Democracia post-liberal?: el espacio político de las asociaciones*. Barcelona: Anthropos. 2005

Anexo N° 2. Requisitos para la Tramitación de Personería Jurídica de las OSC de Alcance Nacional

A. Requisitos para la Reserva de Nombre para Entidad Civil Sin Fines de Lucro que no Cuenta con Personalidad Jurídica

- Nota de solicitud dirigida a la Viceministra o Viceministro (SOLICITUD DE RESERVA Y VERIFICACIÓN DE NOMBRE PARA ENTIDAD CIVIL SIN FINES DE LUCRO que no cuenta con Personalidad Jurídica).
- Copia fotostática de la Cédula de Identidad de la o las personas que suscriben la solicitud.
- Comprobante de pago del trámite (Por Bs.120) Cta. 10000024364270 Banco Unión Ministerio de la Presidencia Personalidades.

B. Requisitos para la Reserva de Nombre para Entidad Civil Sin Fines de Lucro que Cuenta con Personería Jurídica a Nivel Departamental

- Nota de solicitud dirigida a la Viceministra o Viceministro (SOLICITUD DE RESERVA Y VERIFICACIÓN DE NOMBRE PARA "ENTIDAD CIVIL SIN FINES DE LUCRO" que cuenta con Personalidad Jurídica)
- Poder de Representación legal (fotocopia)
- Resolución que le otorga personalidad jurídica (fotocopia)
- Copia fotostática de la Cédula de Identidad de la o las personas que suscriben la solicitud
- Comprobante de pago del trámite (Por Bs.120) Cta. 10000024364270 Banco Unión Ministerio de la Presidencia Personalidades

C. Requisitos para la Reserva de Nombre para Fundación que no Cuenta con Personalidad Jurídica

- Nota de solicitud dirigida a la Viceministra o Viceministro (SOLICITUD DE RESERVA Y VERIFICACIÓN DE NOMBRE PARA "FUNDACION" que no cuenta con Personalidad Jurídica)
- Copia fotostática de la Cédula de Identidad de la o las personas que suscriben la solicitud
- Comprobante de pago del trámite Bs 120.- (BANCO UNION - CUENTA 10000024364270 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA)

D. Requisitos para la Reserva de Nombre para Fundación que Cuenta con Personalidad Jurídica

- Nota de solicitud dirigida a la Viceministra o Viceministro (SOLICITUD DE RESERVA Y VERIFICACIÓN DE NOMBRE PARA "FUNDACION" que cuenta con Personalidad Jurídica)
- Poder de Representación legal (fotocopia)
- Resolución que le otorga personalidad jurídica (fotocopia)
- Copia fotostática de la Cédula de Identidad de la o las personas que suscriben la solicitud
- Comprobante de pago del trámite (Por Bs.120) Cta. 10000024364270 Banco Unión Ministerio de la Presidencia Personalidades

E. Requisitos para la Reserva de Nombre para ONG que no Cuenta con Personalidad Jurídica

- Nota de solicitud dirigida a la Viceministra o Viceministro (SOLICITUD DE RESERVA Y VERIFICACIÓN DE NOMBRE PARA "ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL" que no cuenta con Personalidad Jurídica)

- Copia fotostática de la Cédula de Identidad de la o las personas que suscriben la solicitud
- Comprobante de pago del trámite Bs 120.- (BANCO UNION - CUENTA 10000024364270 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA)

F. Requisitos para la Reserva de Nombre para ONG que Cuenta con Personalidad Jurídica

- Nota de solicitud dirigida a la Viceministra o Viceministro (SOLICITUD DE RESERVA Y VERIFICACIÓN DE NOMBRE PARA "ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL" que cuenta con Personalidad Jurídica)
- Poder de Representación legal (fotocopia)
- Resolución que le otorga personalidad jurídica (fotocopia)
- Copia fotostática de la Cédula de Identidad de la o las personas que suscriben la solicitud
- Comprobante de pago del trámite (Por Bs.120) Cta. 10000024364270 Banco Unión Ministerio de la Presidencia Personalidades

G. Formulario para Solicitud de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica para Entidades Civiles Sin Fines de Lucro (Conformadas por Personas Colectivas)

- Memorial de solicitud señalando los Departamentos en los que desarrollara sus actividades.
- Poder General de Administración y Representación Legal.
- Poder especial con facultades expresas para tramitar la personalidad jurídica.
- Certificado de Reserva de Nombre emitido por el Viceministerio de Autonomías.
- Acta de Fundación (notariada), (Conteniendo Denominación de la persona colectiva conforme señala el Certificado de Reserva de Nombre, objeto, domicilio legal, nombre de las personas colectivas fundadoras y el nombre completo, profesión, domicilio, número de cédula de identidad y firma de los representantes de las personas colectivas fundadoras debidamente acreditados mediante poder de representación).
- Escritura Pública de Constitución concordante con el contenido del Estatuto Orgánico. (Contenido de la Minuta: Denominación de la persona colectiva conforme señala el Certificado de Reserva de Nombre, objeto, fines, domicilio, duración, organización o estructura interna y departamentos en los que realizara sus actividades).
- Acta de elección y posesión del Directorio u otro ente de representación (notariada), con nombre y firma de los miembros, especificando el tiempo de gestión.
- Estatuto Orgánico en versión impresa con nombre y firma de los miembros de la instancia facultada para su aprobación (debe incluir el contenido mínimo establecido en el Artículo 11 del Decreto Supremo Nº 1597)
- Acta de aprobación del Estatuto Orgánico con nombre y firma de los miembros de la instancia facultada para su aprobación.
- Reglamento Interno en versión impresa con nombre y firma de los miembros de la instancia facultada para su aprobación.
- Acta de aprobación del Reglamento Interno con nombre y firma de los miembros de la instancia facultada para su aprobación.
- Lista de los miembros que conforman la persona colectiva suscrita por sus representantes debidamente acreditados (Poder de representación)
- Comprobante de pago del trámite Bs 10.000 (BANCO UNION - CUENTA 10000024364270 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA)

- Certificado de no adeudo pendiente con el nivel central del Estado de los miembros del Directorio que conforman la persona colectiva emitida por la institución correspondiente (Certificado de información sobre solvencia con el Fisco emitido por la Contraloría General del Estado).

H. Formulario para Solicitud de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica para Entidades Civiles Sin Fines de Lucro (Conformadas por Personas Naturales)

- Memorial de solicitud señalando los Departamentos en los que desarrollara sus actividades.
- Poder General de Administración y Representación legal
- Poder especial con facultades expresas para tramitar la personalidad jurídica.
- Certificado de Reserva de Nombre emitido por el Viceministerio de Autonomías.
- Acta de Fundación (notariada), (Conteniendo Denominación de la Persona colectiva conforme señala el Certificado de Reserva de Nombre, objeto, domicilio legal, nombre de las personas naturales fundadoras, profesión, domicilio, número de cedula de identidad).
- Escritura Pública de Constitución concordante con el contenido del Estatuto Orgánico. (Contenido de la Minuta: Denominación de la persona colectiva conforme señala el Certificado de Reserva de Nombre, objeto, fines, domicilio, duración, organización o estructura interna y departamentos en los que realizara sus actividades).
- Acta de elección y posesión del Directorio u otro ente de representación (notariada), con nombre y firma de los miembros, especificando el tiempo de gestión.
- Estatuto Orgánico en versión impresa con nombre y firma de los miembros de la instancia facultada para su aprobación. (debe incluir el contenido mínimo establecido en el Artículo 11 del Decreto Supremo N° 1597)
- Acta de aprobación del Estatuto Orgánico con nombre y firma de los miembros de la instancia facultada para su aprobación.
- Reglamento Interno en versión impresa con nombre y firma de los miembros de la instancia facultada para su aprobación.
- Acta de aprobación del Reglamento Interno con nombre y firma de los miembros de la instancia facultada para su aprobación.
- Lista de los miembros que conforman la persona colectiva suscrita por cada uno de ellos.
- Comprobante de pago del trámite Bs3.600 (BANCO UNION - CUENTA 10000024364270 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA)
- Certificado de no adeudo pendiente con el nivel central del Estado de los miembros del Directorio que conforman la persona colectiva emitida por la institución correspondiente (Certificado de información sobre solvencia con el Fisco emitido por la Contraloría General del Estado).

I. Formulario para Solicitud de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica para Fundaciones (Conformadas por Personas Colectivas)

- Memorial de solicitud señalando los Departamentos en los que desarrollará sus actividades.
- Poder General de Administración y Representación legal
- Poder especial con facultades expresas para tramitar la personalidad jurídica.
- Certificado de Reserva de Nombre emitido por el Viceministerio de Autonomías.
- Acta de Fundación (notariada), (Conteniendo Denominación de la persona colectiva conforme señala el Certificado de Reserva de Nombre, objeto, domicilio legal, nombre de las personas

colectivas fundadoras y el nombre completo, profesión, domicilio, número de cédula de identidad y firma de los representantes de las personas colectivas fundadoras debidamente acreditados mediante poder de representación).

- Escritura Pública de Constitución concordante con el contenido del Estatuto Orgánico. (Contenido de la Minuta: Denominación de la persona colectiva conforme señala el Certificado de Reserva de Nombre, objeto, fines, domicilio, duración, organización o estructura interna y departamentos en los que realizara sus actividades).
- Acta de elección y posesión del Directorio u otro ente de representación (notariada), con nombre y firma de los miembros, especificando el tiempo de gestión.
- Estatuto Orgánico en versión impresa con nombre y firma de los miembros de la instancia facultada para su aprobación (debe incluir el contenido mínimo establecido en el Artículo 11 del Decreto Supremo N° 1597).
- Acta de aprobación del Estatuto Orgánico con nombre y firma de los miembros de la instancia facultada para su aprobación.
- Reglamento Interno en versión impresa con nombre y firma de los miembros de la instancia facultada para su aprobación.
- Acta de aprobación del Reglamento Interno con nombre y firma de los miembros de la instancia facultada para su aprobación.
- Lista de los miembros que conforman la persona colectiva suscrita por sus representantes debidamente acreditados (Poder de representación).
- Comprobante de pago del trámite Bs 15.000 (BANCO UNION CUENTA No 10000024364270 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA).
- Certificado de no adeudo pendiente con el nivel central del Estado de los miembros del Directorio que conforman la persona colectiva, emitida por la institución correspondiente. (Certificado de información sobre solvencia con el Fisco emitido por la Contraloría General del Estado).
- Minuta protocolizada de manifestación de liberalidad o donación detallada a favor de la Fundación por el importe de Bs 100.000 (montos menores hasta un mínimo de Bs 50.000 deberán ser justificados mediante Informe Técnico) depositado en Entidad Financiera a nombre de cualquier miembro del Directorio o del donante, así como de los bienes donados sujetos a registro, debiendo presentar, según corresponda: Extracto bancario, Folio Real y RUA.
- Balance de Apertura suscrito por Auditor o Contador ajuntando la solvencia profesional correspondiente (Colegio de Contadores o Auditores).
- Perfil de Pre - Factibilidad, justificando el monto de afectación por los gastos de administración para tres (3) años de funcionamiento de la Fundación, detallando el objeto, misión, visión y alcances.

J. Formulario para Solicitud de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica para Fundaciones (Conformadas por Personas Naturales)

- Memorial de solicitud señalando los Departamentos en los que desarrollará sus actividades.
- Poder General de Administración y Representación legal
- Poder especial con facultades expresas para tramitar la personalidad jurídica.
- Certificado de Reserva de Nombre emitido por el Viceministerio de Autonomías.
- Acta de Fundación (notariada), (Conteniendo Denominación de la persona colectiva conforme señala el Certificado de Reserva de Nombre, objeto, domicilio legal de la persona colectiva, así

como el nombre completo, profesión, domicilio, número de cédula de identidad y firma de cada uno de los fundadores).

- Escritura Pública de Constitución concordante con el contenido del Estatuto Orgánico. (Contenido de la Minuta: Denominación de la persona colectiva conforme señala el Certificado de Reserva de Nombre, objeto, fines, domicilio, duración, organización o estructura interna y departamentos en los que realizara sus actividades.
- Acta de elección y posesión del Directorio u otro ente de representación (notariada), con nombre y firma de los miembros, especificando el tiempo de gestión.
- Estatuto Orgánico en versión impresa con nombre y firma de los miembros de la instancia facultada para su aprobación (debe incluir el contenido mínimo establecido en el Artículo 11 del Decreto Supremo N° 1597).
- Acta de aprobación del Estatuto Orgánico con nombre y firma de los miembros de la instancia facultada para su aprobación.
- Reglamento Interno en versión impresa con nombre y firma de los miembros de la instancia facultada para su aprobación.
- Acta de aprobación del Reglamento Interno con nombre y firma de los miembros de la instancia facultada para su aprobación.
- Lista de los miembros que conforman la persona colectiva suscrita por cada uno de ellos.
- Comprobante de pago del trámite Bs6.000 (BANCO UNION CUENTA No 10000024364270 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA).
- Certificado de no adeudo pendiente con el nivel central del Estado de los miembros del Directorio que conforman la persona colectiva, emitida por la institución correspondiente. (Certificado de información sobre solvencia con el Fisco emitido por la Contraloría General del Estado).
- Minuta protocolizada de manifestación de liberalidad o donación detallada a favor de la Fundación por el importe de Bs100.000 (montos menores hasta un mínimo de Bs50.000 deberán ser justificados mediante Informe Técnico) depositado en Entidad Financiera a nombre de cualquier miembro del Directorio o del donante, así como de los bienes donados sujetos a registro, debiendo presentar, según corresponda: Extracto bancario, Folio Real y RUA.
- Balance de Apertura suscrito por Auditor o Contador ajuntando la solvencia profesional correspondiente (Colegio de Contadores o Auditores).
- Perfil de Pre - Factibilidad, justificando el monto de afectación por los gastos de administración para tres (3) años de funcionamiento de la Fundación, detallando el objeto, misión, visión y alcances.

K. Formulario para Solicitud de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica para Organizaciones No Gubernamentales (Conformadas por Personas Colectivas)

- Memorial de solicitud señalando los Departamentos en los que desarrollara sus actividades.
- Poder General de Administración y Representación legal
- Poder especial con facultades expresas para tramitar la personalidad jurídica.
- Certificado de Reserva de Nombre emitido por el Viceministerio de Autonomías.
- Acta de Fundación (notariada), (Conteniendo Denominación de la persona colectiva conforme señala el Certificado de Reserva de Nombre, objeto, domicilio legal, nombre de las personas colectivas fundadoras y el nombre completo, profesión, domicilio, número de cédula de

identidad y firma de los representantes de las personas colectivas fundadoras debidamente acreditados mediante poder de representación).

- Escritura Pública de Constitución concordante con el contenido del Estatuto Orgánico. (Contenido de la Minuta: Denominación de la persona colectiva conforme señala el Certificado de Reserva de Nombre, objeto, fines, domicilio, duración, organización o estructura interna y departamentos en los que realizara sus actividades).
- Acta de elección y posesión del Directorio u otro ente de representación (notariada), con nombre y firma de los miembros, especificando el tiempo de gestión.
- Estatuto Orgánico en versión impresa con nombre y firma de los miembros de la instancia facultada para su aprobación. (debe incluir el contenido mínimo establecido en el Artículo 11 del Decreto Supremo N° 1597)
- Acta de aprobación del Estatuto Orgánico con nombre y firma de los miembros de la instancia facultada para su aprobación.
- Reglamento Interno en versión impresa con nombre y firma de los miembros de la instancia facultada para su aprobación.
- Acta de aprobación del Reglamento Interno con nombre y firma de los miembros de la instancia facultada para su aprobación.
- Lista de los miembros que conforman la persona colectiva suscrita por sus representantes debidamente acreditados (Poder de representación)
- Comprobante de pago del trámite Bs15.000 (BANCO UNION - CUENTA 10000024364270 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA)
- Certificado de no adeudo pendiente con el nivel central del Estado de los miembros del Directorio que conforman la persona colectiva emitida por la institución correspondiente (Certificado de información sobre solvencia con el Fisco emitido por la Contraloría General del Estado).

L. Formulario para Solicitud de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica para Organizaciones No Gubernamentales (Conformadas por Personas Naturales)

- Memorial de solicitud señalando los Departamentos en los que desarrollara sus actividades.
- Poder General de Administración y Representación legal
- Poder especial con facultades expresas para tramitar la personalidad jurídica.
- Certificado de Reserva de Nombre emitido por el Viceministerio de Autonomías.
- Acta de Fundación (notariada), (Conteniendo Denominación de la persona colectiva conforme señala el Certificado de Reserva de Nombre, objeto, domicilio legal de la persona colectiva, así como el nombre completo, profesión, domicilio, número de cédula de identidad y firma de cada uno de los fundadores).
- Escritura Pública de Constitución concordante con el contenido del Estatuto Orgánico. (Contenido de la Minuta: Denominación de la persona colectiva conforme señala el Certificado de Reserva de Nombre, objeto, fines, domicilio, duración, organización o estructura interna y departamentos en los que realizara sus actividades).
- Acta de elección y posesión del Directorio u otro ente de representación (notariada), con nombre y firma de los miembros, especificando el tiempo de gestión.
- Estatuto Orgánico en versión impresa con nombre y firma de los miembros de la instancia facultada para su aprobación. (debe incluir el contenido mínimo establecido en el Artículo 11 del Decreto Supremo N° 1597)

- Acta de aprobación del Estatuto Orgánico con nombre y firma de los miembros de la instancia facultada para su aprobación.
- Reglamento Interno en versión impresa con nombre y firma de los miembros de la instancia facultada para su aprobación.
- Acta de aprobación del Reglamento Interno con nombre y firma de los miembros de la instancia facultada para su aprobación.
- Lista de los miembros que conforman la persona colectiva suscrita por cada uno de ellos.
- Comprobante de pago del trámite Bs7.700 (BANCO UNION - CUENTA 10000024364270 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA)
- Certificado de no adeudo pendiente con el nivel central del Estado de los miembros del Directorio que conforman la persona colectiva emitida por la institución correspondiente (Certificado de información sobre solvencia con el Fisco emitido por la Contraloría General del Estado).

Anexo N° 3. Requisitos para la Tramitación de Personería Jurídica de las OSC de Alcance Departamental

A. Requisitos establecidos por el Gobierno Departamental de LA PAZ

Requisitos para la Otorgación de Personalidad Jurídica para Fundaciones Sin Fines de Lucro:

- Nota o Memorial de solicitud de otorgación de Personalidad Jurídica, dirigida a la Gobernadora o el Gobernador del Departamento de La Paz, firmado por el Directorio o apoderado.
- Certificado de aprobación de nombre original.
- Poder especial, en original del Representante legal o apoderado, otorgado por el Directorio en pleno, transcrito el acta de elección y posesión.
- Escritura pública de constitución de la Fundación.
- Minuta de manifestación de liberalidad o donación, con reconocimiento de firmas y rúbricas ante Notaria de Fe Pública, en el cual se manifiesta la donación a favor de la Fundación por un monto mínimo de Bs. 20.000.- (veinte mil 00/100.- Bolivianos).
- Estado de la cuenta bancaria, y/o certificación bancaria del depósito.
- Balance de apertura, con firma de auditor o contador.
- Perfil de Pre-factibilidad.
- Acta de Elección y Posesión del Directorio, debe especificar el tiempo de gestión.
- Estatuto Orgánico y Reglamento Interno; ambos firmados por el Directorio, en original.
- Acta de aprobación del Estatuto y Reglamento Interno, firmado por el Directorio y Asociados.
- Lista de los asociados y fotocopia de Cédula de identidad vigente y firmada.
- Toda la documentación referida debe estar en digital, CD, en Formato Word.

Requisitos para la Otorgación de Personalidad Jurídica para ONG's, sin fines de lucro:

- Nota o memorial de solicitud de otorgación de Personalidad Jurídica, a la Gobernadora o el Gobernador del Departamento de La Paz, firmado por el Directorio o por el Apoderado.
- Certificado de Aprobación de nombre, otorgado por el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Escritura Pública de Constitución de ONGs.
- Minuta de manifestación de liberalidad o donación.
- Estado de cuenta bancaria. Acreditado por certificación bancaria.
- Balance de apertura, con firma de auditor o contador.
- Perfil de pre-factibilidad. Acta de elección y Posesión del Directorio, firmado por el Directorio, especificando los datos completos.
- Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, firmados por el Directorio y en original.
- Acta de aprobación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno firmado por el Directorio y miembros.
- Lista de asociados y fotocopias de cédula de identidad, vigentes y firmados.
- Toda la documentación debe estar en digital, CD., Formato Word.

B. Requisitos establecidos por el Gobierno Departamental SANTA CRUZ

Los requisitos generales que debe acompañarse al formulario de solicitud de otorgación de la personalidad jurídica es la siguiente:

- Acta de Fundación o Escritura de Constitución con el nombre, profesión u ocupación y domicilio de los fundadores.
- Acta de Elección y Posesión de la Directiva

- Estatuto Orgánico y Reglamento Interno
- Acta de Aprobación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno
- Poder de representación. Copia de la Cédula de Identidad de la Directiva vigente.
- Certificado Domiciliario de la Organización Social, Organización No Gubernamental, Fundación y/o Entidad Civil sin fin de lucro a constituirse, otorgado por la Policía Nacional. Las organizaciones sociales pertenecientes a pueblos indígenas podrán acreditar su residencia o domicilio mediante certificación expedida por la autoridad indígena del lugar.
- Copia de la apertura del libro de Actas

La documentación antes descrita deberá ser presentada en dos ejemplares en forma impresa y medio digital, adjuntando el comprobante de pago de la tasa respectiva señalada en la presente ley.

Los requisitos para las Organizaciones Sociales, Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y/o Entidades Civiles sin fines de lucro, que se encuentren conformadas por personas extranjeras (deberán presentar adicionalmente la siguiente documentación):

- Copia legalizada de los documentos que acrediten su residencia en Bolivia otorgada por la repartición encargada del control de migración.
- Certificado de antecedentes policiales.
- Certificado domiciliario de la persona.

C. Requisitos establecidos por el Gobierno Departamental CHUQUISACA

Los requisitos para para las Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y Entidades son:

- Escritura Pública o Acta de Constitución;
- Estatuto;
- Reglamento Interno;
- Acta de Aprobación de Estatuto y Reglamento Interno;
- Poder Notarial de Representante Legal;
- Otros que sean determinados por el Órgano Ejecutivo Departamental conforme al Reglamento.

D. Requisitos establecidos por el Gobierno Departamental de TARIJA

Requisitos para para las Organizaciones, Fundaciones y Entidades sin fines de lucro son:

- Poder notariado del representante a realizar el trámite, copia del carnet de identidad de apoderado
- con la aclaración respectiva.
- Acta de fundación, (con nombre, domicilio), además acompañar las copias de carnet de identidad de
- todos los fundadores con aclaración respectiva.
- Acta de elección del directorio legalizado
- Acta de posesión del directorio legalizado.
- Estatutos y reglamento (cello del directorio al final).
- Acta de aprobación del estatuto y reglamento legalizado

Los Requisitos para las ONG's y fundaciones, por su lado, deben adjuntar según el caso los siguientes requisitos:

- Testimonio, especificando la afectación de bienes en original
- Pago de valorados exigibles de acuerdo a ley.
- Asociaciones 400 bs. Inicio de trámite.
- Asociaciones y fundaciones 1.200 bs. Inicio de trámite

